

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pts.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

MARTES, 4 DE JUNIO DE 1940

NUM. 156

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 17 de mayo de 1940 por el que se nombra *Gobernador Político Militar de Iñuí y del Sahara y Delegado del Alto Comisario en la Zona Sur del Protectorado de España en Marruecos al Coronel de Infantería don José Bermejo López.*—Página 3816.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 3 de junio de 1940 por la que se separan del servicio a los Auxiliares en expectación de destino que se citan.—Página 3816.

Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se dispone la separación del servicio de los Agentes rurales que se mencionan.—Página 3816.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos. Orden de 29 de mayo de 1940 por la que se destina, en comisión a la Mehal-la del Rif, núm. 5, al Sargento provisional de Infantería don Francisco Parra Muñoz.—Página 3817.

Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se dispone cese en el destino que desempeñaba, en comisión, el Teniente Provisional de Infantería don Julián Esteban Infantes-Bertrand.—Página 3817.

Retiros (varias Armas).—Orden de 14 de mayo de 1940 por la que se clasifica en la situación de retirado a los señores Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 3816 y 3817.

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 21 de mayo de 1940 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.—Páginas 3817 a 3819.

MINISTERIO DE MARINA

Ordenes de 30 de mayo de 1940 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Página 3819.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Orden Circular de 31 de mayo de 1940 por la que se anuncia a concurso una vacante de Pi-

loto y otra de Mecánico en la Dirección General de Aviación Civil.—Página 3819.

Concurso-oposición.—Orden circular de 31 de mayo 1940 por la que se amplía la Orden de 21 del actual en el sentido de admitir para concurrir al concurso-oposición del Cuerpo de Intervención del Aire a los señores cuya relación empieza con don Feliciano Celada Fernández y termina con don Miguel Soler Martínez.—Página 3820.

Bajas.—Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone causen baja en el Ejército del Aire los Suboficiales cuya relación empieza con don Miguel Prieto Redondo y termina con don Claudio Martínez López.—Pág. 3820.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se conceden éstos a los Suboficiales don Alfredo Nájera Díez y don Manuel Verdugo Aguilar.—Página 3820.

Destinos.—Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone pase destinado como Jefe del Estado Mayor de la Primera Región Aérea el Teniente Coronel don Javier Laviña Beranger.—Página 3820.

Otra de 31 de mayo de 1940 id. id. pasen destinados a las Legiones del Arma de Tropas de Aviación que se citan, los Jefes cuya relación empieza con el Comandante don Francisco Ausín Robles y termina con el del mismo empleo don Miguel Bonet Marco.—Pag. 3820.

Escalas.—Orden de 30 de mayo de 1940 por la que se publica, rectificada, la de 30 de mayo último en la que se relacionan los Jefes y Oficiales que integran la Escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, con el empleo y antigüedad que se indican.—Páginas 3820 y 3821.

Otra de 8 de mayo de 1940 por la que se intercala en el lugar que les corresponde en la Escala del Aire a los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Julio García de Cáceres y termina con el Capitán don José María Fernández Alarcón.—Página 3822.

Gratificaciones.—Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se concede la de Profesorado al Teniente don Carlos Fernández Roca.—Página 3822.

Otra de 30 de mayo 1940 id. id. de Instrucción al personal cuya relación empieza con el Maestro Mecánico don Manuel Jaren Pavón y termina con el del mismo empleo don Jerónimo López Claver.—Páginas 3822 y 3823.

Premios de constancia.—Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales a los Cabos Palmiro Alamo Martín y don José María Arroyo Quiñones.—Página 3823.

Retiros.—Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone pase a la situación de «Retirado» el Teniente don Benigno García Carrascal.—Página 3822.

Situaciones.—Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone queden disponibles en la Tercera Región los Tenientes don Manuel Copano Taboada y don Enrique Sáinz Ortueta.—Página 3822.

Otra de 31 de mayo de 1940 *id. id. id.* forzoso el Teniente Coronel don Patricio de Antonio Morales.—Página 3822.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 22 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio, con sanción, a don Juan Alvarez Martínez, Jefe de Administración de 2.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.—Págs. 3822 y 3823.

Otra de 22 de mayo de 1940 *id. id.*, sin sanción, al Portero de este Ministerio con destino en el Depósito Judicial de Cadáveres, don Felipe Martínez Gómez.—Página 3823.

Otra de 22 de mayo de 1940 sobre formación de expediente al Portero de este Ministerio don Esteban Bueno Mendoza.—Página 3823.

Otra de 22 de mayo de 1940 por la que se dispone no procede la revisión del expediente del Portero que fué de este Ministerio don Bruno Orobengia Bernal.—Página 3823.

Otra de 22 de mayo de 1940 por la que se dispone la formación de expediente al Portero de este Ministerio don Fidel Corral Soria.—Página 3823.

Ordenes de 22 de mayo de 1940 por las que se separan del servicio a los Porteros de este Ministerio que se mencionan.—Páginas 3823 y 3824.

Orden de 23 de mayo de 1940 por la que se admite, con sanción, al Portero de este Ministerio, don Emilio Arias Benítez.—Página 3824.

Otra de 29 de mayo de 1940 por la que se nombra Oficial de Administración de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia a doña Dolores Barea Rubiños.—Página 3824.

Otra de 29 de mayo de 1940 por la que se nombra a don Adolfo García y Ruiz de Castañeda por el turno administrativo establecido en la Ley de 19 de junio de 1911, Oficial 1.º, Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.—Página 3824.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Enrique Mier Alea, Portero de cuarta clase de los Ministerios Civiles.—Páginas 3824 y 3825.

Otra de 24 de mayo de 1940 por la que se separa del servicio a don José Díaz Hernández, Auxiliar interino administrativo del Catastro de Rústica.—Página 3825.

Otra de 28 de mayo de 1940 por la que se separa del servicio a don Rafael Payá Pérez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Aparejadores del Catastro.—Página 3825.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de mayo de 1940 por la que se aprueba la corrida de Escalas del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Páginas 3825 y 3826.

Otra de 24 de mayo de 1940 sobre ascensos y corrida de escalas.—Página 3826.

Otra de 22 de mayo de 1940 por la que se prorroga la concesión del dustrate de un vivero flotante para la cría

de mejillones en el Puerto de Valencia a don Vicente Cubells Santos.—Página 3827.

Otra de 25 de mayo de 1940 por la que se deja sin efecto la resolución de 9 de marzo de 1939 por la que se separó del servicio al Auxiliar administrativo doña Palmira Martín Gómez.—Página 3827.

Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se concede segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por enfermedad le fué otorgada por Orden de 29 de marzo próximo pasado, al Auxiliar a extinguir don Rafael de la Fuente Hita.—Página 3827.

Otra de 29 de mayo de 1940 sobre excedencia voluntaria de don José Morillo Farfán.—Página 3827.

Otra de 29 de mayo de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar taquígrafo mecanógrafo del extinguido Consejo Ordenador de la Economía Nacional, doña María Dolores Díaz-Aguado y de Arteaga.—Páginas 3827 y 3828.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 25 de mayo de 1940 por la que se separa del servicio al Jefe de Negociado de tercera clase don Angel Rapallo Orts.—Página 3828.

Otra de 25 de mayo de 1940 por la que se separa del servicio al funcionario del Servicio Nacional del Crédito Agrícola don Alejandro Melguizo Celorrio.—Página 3828.

Otra de 25 de mayo de 1940 por la que se separa del servicio al Auxiliar del Servicio Nacional de Crédito Agrícola doña Concepción del Coto García.—Pág. 3828.

Otra de 25 de mayo de 1940 *id. id.* al Portero de los Ministerios Civiles don Cecilio Galera Fernández.—Página 3828.

Otra de 30 de mayo de 1940 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don José Mayorga Briones.—Página 3828.

Otra de 30 de mayo de 1940 referente a concesión de licencia, por enfermedad, al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento don José Esteve de Vera.—Páginas 3828 y 3829.

Otra de 30 de mayo de 1940 por la que se separa del Servicio del Estado al Auxiliar, a extinguir, de este Departamento don Felipe García Ochoa.—Página 3829.

Otra de 30 de mayo de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio don Vicente Alemany Rico.—Pág. 3829.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de abril de 1940 por la que se dispone el cumplimiento de una Sentencia del Tribunal Supremo, por la que se revoca la de la Dirección General de Primera Enseñanza de 30 de septiembre de 1934, sobre adjudicación de una Escuela.—Página 3829.

Otra de 11 de mayo de 1940 por la que se desestima la petición de revisión formulada por don Jacinto Ruiz Santiago.—Página 3829.

Otra de 14 de mayo de 1940 por la que se resuelven los expedientes de depuración de varios Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida.—Páginas 3829 y 3830.

Otra de 14 de mayo de 1940 por la que se resuelve a expediente, en trámite de revisión, de don Jesús Menéndez Sierra, Profesor Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.—Página 3830.

Otra de 16 de mayo de 1940 por la que se resuelven los expedientes de depuración de los Profesores del Co-

- legio Politécnico de La Laguna que en la misma se mencionan.—Página 3830.
- Otra de 18 de mayo de 1940 por la que se asciende, por corrida de escalas, a varios Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.—Página 3830.
- Otra de 20 de mayo de 1940 por la que se resuelve el expediente, en trámite de revisión, de don Juan Aznar Ponte, Catedrático del Instituto de Avila.—Página 3830.
- Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se readmite al servicio, sin imposición de sanción, al personal que se cita de las Universidades que se mencionan.—Páginas 3830 y 3831.
- Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se revisa el expediente de depuración de don Enrique Ponchs e Irueta.—Página 3831.
- Ordenes de 21 de mayo de 1940 por las que se rehabilita en su función docente, sin sanción, a los Catedráticos de Universidad que se indican.—Página 3831.
- Orden de 24 de mayo de 1940 por la que se impone la sanción de separación definitiva del servicio al Jefe de Sección del Museo Nacional de Ciencias Naturales don Gabriel Martín Cardoso.—Página 3831.
- Otra de 24 de mayo de 1940 por la que se jubila a don Carlos Viñals Estellés, Jefe de Administración de Primera clase de este Ministerio.—Página 3831.
- Otra de 25 de mayo de 1940 sobre corrida de escalas de Profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria.—Página 3832.
- Otra de 30 de mayo de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de saneamiento de cimientos en la Facultad de Farmacia de esta capital.—Página 3832.
- Otra de 30 de mayo de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de los patios cubiertos habilitación de sala de juegos cubierta, vivienda de conserjes, campo de tenis y otras obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Ramiro de Maeztu», de esta capital.—Página 3832.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 21 de mayo de 1940 por la que se impone la sanción que se indica al Auxiliar 3.º del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas don José Conca Mas.—Páginas 3832 y 3833.
- Otra de 25 de mayo de 1940 por la que se dispone el reingreso al servicio del Estado, con la sanción que se indica, de don Francisco Garrido Almcija.—Página 3833.
- Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se impone sanción al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Jesús Cayetano González Zabala.—Página 3833.
- Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se impone sanción al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Agustín García Cambra.—Página 3833.
- Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se impone sanción al Ayudante de Obras Públicas don Emilio Sanz Fernández.—Página 3833.

- Otra de 27 de mayo de 1940 por la que se impone sanción al Sobrestante de Obras Públicas don Manuel Pérez Alfonso.—Páginas 3833 y 3834.
- Otra de 28 de mayo de 1940 por la que se impone la sanción que se determina al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas don Miguel Navarro Jiménez.—Página 3834.
- Otra de 29 de mayo de 1940 por la que se aprueba la distribución que se inserta, de lo recaudado por recargo del 3 por 100 sobre Tarifas Ferroviarias.—Páginas 3834 y 3835.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Mutua de Accidentes del Trabajo, «Unión de Maestros Pintores», de Madrid.—Página 3836
- Otra de 31 de mayo de 1940 por la que se establecen normas para el aprendizaje en la industria siderometalúrgica.—Página 3836.

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Circular transcribiendo relación adicional a la lista de bajas del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 del pasado abril (B. O. del 23 del propio mes).—Páginas 3836 a 3838.
- EJERCITO.—Dirección General de Transportes.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 fijando el plazo a los propietarios o representantes legales de automóvil de propiedad desconocida, para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos. Páginas 3839 a 3841.
- HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo de 27 de mayo de 1940 concediendo a la Institución benéfica «La Cocina Económica», de El Ferrol del Caudillo, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 3841.
- Acuerdo de 25 de mayo de 1940 concediendo a la Fundación Santo Hospital de Caridad de El Ferrol del Caudillo, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Páginas 3841 y 3842.
- OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Jefe de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento don Alfredo Medinilla Pérez.—Página 3844.
- Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a los Sucesores de don Bartolomé Muñoz para ampliar un embarcadero en la playa de Poniente del Puerto de Aguilas para embarque de esparto y frutos secos.—Página 3844.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2709 a 2724.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 17 de mayo de 1940 por el que se nombra Gobernador Político Militar de Ifni y del Sahara y Delegado del Alto Comisario en la Zona Sur del Protectorado de España en Marruecos al Coronel de Infantería don José Bermejo López.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, oído y conforme al del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador Político Militar de los Territorios de Ifni y Sahara y Delegado del Alto Comisario en la Zona Sur del Protectorado de España en Marruecos, al Coronel de Infantería don José Bermejo López, actualmente Interventor Regional de la Región Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de junio de 1940 por la que se separan del servicio a los Auxiliares en expectación de destino que se citan.

Excmo. Sr.: No habiendo formulado la declaración jurada, prevenida por la Ley de 10 de febrero de 1939, complementada por Orden de este Departamento del año en curso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la antedicha Ley, ha tenido a bien disponer que los Auxiliares de este Departamento en expectación de destino doña Carmen Mateos Fernández, doña Pilar Castrovido Gil, doña Adela Mataró Ferrer, doña María Trullenque Veiga, don Luis Nozal Alonso, sean baja en el Escalafón de este Departamento, perdiendo en consecuencia todos los derechos que como tales Auxiliares les correspondían.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1940 —
P. D., J. Lorente.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación

ORDEN de 22 de mayo de 1940 por la que se dispone la separación del servicio de los Agentes rurales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo informado por la Junta de Jefes del Cuerpo de Correos, ha dispuesto la separación definitiva del servicio, como consecuencia de expediente, de los siguientes Agentes rurales:

Don Juan Ortega Cano, peatón de Alcañá la Real a Mures (Jaén), incurso en una falta muy grave

comprendida en el apartado octavo del art. 55 del vigente Reglamento orgánico.

Don Juan Díaz Gómez, peatón de Serantes a San Jorge (Coruña), incurso en una falta muy grave señalada en el apartado segundo del art. 55 del texto legal anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

RETIROS

Varias Armas

ORDEN de 20 de mayo de 1940 por la que se clasifican en la situación de retirado a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se mencionan.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por

Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1 anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con el haber pasivo que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Ingenieros don Víctor Sanmartín Losada y termina con el corneta de Carabineros Enrique Martínez Armela.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.—
El General Secretario, Arturo Cebrián.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que desean cobrar		Observaciones	
					Día	Mes	Año	Punto residencia		Delegación de Hacienda
D. Víctor Sanmartín Losada	Coronel	Ingenieros...	Retirado	975,00	1	abril	1940	Madrid	D. G. Deuda	Con derecho a re- visitar de oficio y a percibir men- sualmente la can- tidad de 100 ptas., como pensionista de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
D. Salvador Esplau Alonso	Idem	Caballería...	Idem	975,00	1	febrero	1940	Sevilla	Sevilla	
D. José Cossío Magdalena	Idem	Infantería...	Idem	975,00	1	febrero	1940	La Coruña	La Coruña	
D. Mariano Bustamante Velasco.	Teniente	Idem	Idem	562,50	1	septiembre	1939	Madrid	D. G. Deuda	
D. Eloy Andrés Quintanilla	Idem	Idem	Idem	359,16	1	agosto	1939	Melilla	P. H. Melilla	
José Hernández Vidal	Carab. 2.º	Carabineros.	Idem	213,32	1	abril	1939	Cullera	Valencia	
Bartolomé Pérez Ramiro	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1939	Javea	Alicante	
Bías Munuera Muñoz	Idem	Idem	Idem	213,32	1	mayo	1939	Barcelona	Barcelona	
Patrio Yela Sanz	Idem	Idem	Idem	213,32	1	febrero	1939	Mataró	Idem	
Francisco Colomer García	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1939	Benitachell	Alicante	
Manuel Martínez Henas	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1939	Almería	Almería	
Pascual Mayans Diego	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1939	Calpe	Alicante	
Luis Bonillo Gómez	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1939	Cartagena	Cartagena	
Antonio Navarro Navarro	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1939	Altea	Alicante	
Juan Cancelo Berto	Idem	Idem	Idem	133,33	1	febrero	1940	Piles	Valencia	
Pedro Ivars Ivars Cruaños	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1939	Benisa	Alicante	
Juan López González Marín	Idem	Idem	Idem	20,00	1	abril	1939	Denia	Idem	
Enrique Martínez Armela	Corneta	Idem	Idem	133,33	1	agosto	1939	Nazaret	Valencia	

DIRECCION GENERAL DE RE-CLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se destina, en comisión, a la Mehal-la del Rif, número 5, al Sargento Provisional de Infantería don Francisco Parra Muñoz.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. número 4), a la Mehal-la del Rif número 5, el Sargento Provisional de Infantería don Francisco Parra Muñoz, del Regimiento de Infantería núm. 59, surtiendo efectos administrativos esta Orden a partir de la Revista de Comisario del mes actual.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

VARELA

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se dispone cese en el destino que desempeñaba, en comisión, el Teniente Provisional de Infantería don Julián Esteban Infantes-Bertrand.

Cesa en el destino que desempeñaba, en comisión, en el Protectorado de Marruecos, por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache, núm. 3, el Teniente Provisional de Infantería don Julián Esteban Infantes-Bertrand, continuando dicho oficial en el destino asignado por el Ministerio del Aire, según Orden de 29 de febrero último (B. O. núm. 67), surtiendo efectos administrativos esta Orden a partir de la revista de Comisario del mes de marzo siguiente.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
Varias Armas

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se concede las pensiones anejas a las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de

Madrid, 20 de mayo de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad			Fecha que empieza a percibir la pensión			Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

GRANDES CRUCES PENSIONADAS con 2.500 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fecha de cobro de esta nueva concesión

ESTADO MAYOR GENERAL

Gral. Brigada. Reserva D. José García Benítez 27 diciembre. 1938 | 1 enero 1939 | Primera Región D. G. Deuda y C. Pasivas.

PLACAS PENSIONADAS con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

INFANTERIA

Tte. Coronel... Ret.º extrard.º D. Luis de Alba Clares 22 junio 1938 | 1 julio 1938 | Primera Región Idem id. id.
 Comandante... Idem D. Luis de Miquel Maldonado 23 diciembre. 1938 | 1 enero 1938 | Idem Idem id. id.
 Idem D. Fernando Diaz-Aguado y García de Vargas 30 junio 1939 | 1 julio 1939 | Idem Idem id. id.
 Idem D. Federico Monge Martín 25 marzo 1939 | 1 abril 1939 | Gobierno Militar de Madrid. Idem id. id.
 Capitán D. Enrique Blanco Taboada 27 junio 1938 | 1 julio 1938 | Idem id. id. Idem id. id.

CABALLERIA

Comandante... Ret.º extrard.º D. Federico Martínez de Velasco López 4 febre. 1940 | 1 marzo 1940 | Tercera Región Valencia C. id.
 Idem D. Martín Ocasar Martín 26 agosto 1937 | 1 septbre. 1937 | Primera Región D. G. Deuda y C. Pasivas.

ARTILLERIA

Tte. Coronel... Ret.º extrard.º D. Antonio Entero Herranz 30 octubre. 1939 | 1 novbre. 1939 | Gobierno Militar de Madrid. Idem
 Idem D. José Alvarez Bisbal 31 agosto 1938 | 1 septbre. 1938 | Primera Región Idem.

INGENIEROS

Tte. Coronel... Ret.º extrard.º D. Manuel Hernández Alcalde 24 mayo 1937 | 1 junio 1937 | Gobierno Militar de Madrid. Idem.

INTERVENCION

Comis.º guerra. Ret.º extrard.º D. Angel Ilizondo Irigoyen 4 enero 1940 | 1 febrero 1940 | Gobierno Militar de Logroño. Logroño.

CRUCES PENSIONADAS con 600 pesetas anuales.

INFANTERIA

Comandante... Ret.º extrard.º D. Mario Cavestany García 11 diebre. 1936 | 1 enero 1936 | Primera Región D. G. Deuda y C. Pasivas.
 Capitán D. Remigio Sigüenza Piatas 10 junio 1936 | 1 julio 1936 | Idem Idem id. id.
 Teniente D. Luciano Rodríguez Porrero 14 nobre. 1939 | 1 diebre. 1939 | Idem Idem id. id.
 Idem D. Andrés Villarrubia Fernández 15 mayo 1938 | 1 junio 1938 | Gobierno Militar de Alicante. Alicante.
 Idem D. Vicente Brotons Torregrosa 2 diebre. 1938 | 1 enero 1940 | Idem id. id. Idem id. id.

Teniente|Ret.º extrard.º|D. José Vázquez Coronado|27 mayo 1938|1 junio 1938|Tercera Región|Valencia Cid.
Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 18 de enero último («D. O.» núm. 18).

SANIDAD MILITAR

Comte. Médico|Ret.º extrard.º|D. Julio Camino Galicia|25 mayo 1937|1 junio 1937|Primera Región|D. G. Denda
y C. Pasivas.

FARMACIA

Farm.º Mayor|Ret.º extrard.º|D. Santiago Aparicio Llorente|10 mayo 1939|1 junio 1939|Primera Región|Idem id. id.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrían.

Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos en reserva y retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año (C. L. núm. 699), que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de la fecha que también se indica.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—
El General Secretario, Arturo Cebrían.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDENES de 30 de mayo de 1940
por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia de don Ricardo Orjales Pita, padre del que fué marinero voluntario don Ricardo Orjales Valcárcel, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo del hundimiento del mismo ocurrido en acción de guerra el 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don José María, doña Dulce María y don Alfonso Orjales Valcárcel,

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (B. O. núm. 59).

Madrid, 30 de mayo de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Luisa de Ozamiz Rodríguez, esposa del que fué Capitán de Corbeta don Enrique de Guzmán Hernández, asesinado por los marxistas a bordo del «España número 3» en aguas de Cartagena, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña Margarita, don Enrique, don Luis y don Miguel de Guzmán Ozamiz.

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (B. O. núm. 59).
Madrid, 30 de mayo de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Delfina Pérez Dagnino, esposa del que fué Teniente Coronel de la Guardia civil don Fernando Chápuli Auso, que murió el día 25 de julio de 1936 en Albacete al ser tomada esta capital por los marxistas, víctima de su decidida adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don José Antonio Chápuli Pérez.

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (B. O. núm. 59).

Madrid, 30 de mayo de 1940.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS

ORDEN-CIRCULAR de 31 de mayo de 1940 por la que se anuncia a concurso una vacante de Piloto y otra de Mecánico en la Dirección General de Aviación Civil.

Existente una vacante de Piloto y otra de Mecánico en la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Dirección General de Marruecos y Colonias para el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se anuncian por el presente Concurso para que el personal que, poseyendo aquellos títulos y especialidad, no presten servicio actualmente en el Ejército del Aire y deseen ocuparlas, puedan solicitarlo mediante instancia dirigida a mi autoridad, acompañada de documentos que justifiquen aquel extremo, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

YAGÜE

Concurso-oposición

ORDEN-CIRCULAR de 31 de mayo de 1940 por la que se amplía la de 21 del mismo en el sentido de admitir para concurrir al concurso-oposición del Cuerpo de Intervención del Aire a los señores cuya relación empieza por don Feliciano Celada Fernández y termina con don Miguel Soler Martínez.

Queda ampliada la Orden de este Ministerio de 21 del actual (B. O. núm. 151) en el sentido de que quedan admitidos para concurrir al concurso-oposición anunciado por Orden de 16 de abril último (B. O. núm. 108) para cubrir vacantes de Tenientes del Cuerpo de Intervención del Aire, los ex combatientes que figuran en las siguientes relaciones, los cuales deberán sufrir el reconocimiento médico el día 28 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en el Instituto de Medicina Aeronáutica, sito en la calle del General Oraa, núm. 30, y completar la documentación, los que figuran en las relaciones núms 2 y 3, en los plazos señalados en la disposición primeramente citada.

Relación núm. 1.

253.—D. Feliciano Celada Fernández.

254.—D. Ricardo Conejero Urrutia.

Relación núm. 2

255.—D. Angel Enedáguila García.

256.—D. Ernesto Mondelo Castro.

257.—D. Manuel Moragues y de la Oleza.

258.—D. Félix Nava Rodríguez.

259.—D. Francisco Villén Roldán.

Relación núm. 3

260.—D. Miguel Soler Martínez. Madrid, 31 de mayo de 1940.

YAGÜE

Bajas

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone causen baja en el Ejército del Aire los Suboficiales cuya relación empieza por don Miguel Prieto Redondo y termina con don Claudio Martínez López.

Como consecuencia de sentencias dictadas por Consejo de Guerra,

en que se les imponen penas superiores a tres años y un día, causan baja en el Ejército del Aire los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada don Miguel Prieto Redondo.

Sargento don Rogelio Lorenzo Alvarez.

Idem don Luis Cerro Palomo.

Idem don Pascual Díez Casanueva.

Auxiliar administrativo don Claudio Martínez López.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

YAGÜE

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se conceden éstos a los Suboficiales don Alfredo Nájera y don Manuel Verdugo Aguilar.

Vistas las instancias promovidas por el Brigada con destino en la Primero Región Aérea don Alfredo Nájera Díez y Sargento de la Academia del Arma don Manuel Verdugo Aguilar, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes-circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone pase destinado como Jefe del Estado Mayor de la Primera Región Aérea el Teniente Coronel don Javier LaViña Beranger.

Pasa destinado como Jefe del Estado Mayor de la Primera Región Aérea el Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación, ascendido a este empleo por

Orden de 24 de mayo actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151, don Javier LaViña Beranger.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone pasen destinados a las Legiones del Arma de Tropas de Aviación que se citan los Jefes cuya relación empieza con el Comandante don Francisco Ausín Robles y termina con el del mismo empleo don Miguel Bonet Marco.

Pasan destinados a las Legiones del Arma de Tropas de Aviación que se citan los Jefes de la misma que a continuación se relacionan:

Comandante don Francisco Ausín Robles, de ascendido a la Quinta Legión (V).

Idem don Arturo Oquendo Fernández, de ascendido a la Cuarta Legión (V).

Idem don Francisco Jarillo Serrano, de ascendido a la Cuarta Legión (F).

Idem don Miguel Bonet Marco, de ascendido a la Primera Legión (V).

Madrid, 31 de mayo de 1940.

YAGÜE

Escalas

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se publica, rectificada, la de 30 de mayo último en la que se relacionan los Jefes y Oficiales que integran la Escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, con el empleo y antigüedad que se indican.

Habiéndose padecido error de copia al publicar la Orden de este Ministerio de fecha 30 de mayo próximo pasado, se reproduce rectificada.

Para cumplimentar lo dispuesto por la Ley de 17 de mayo de 1940 y teniendo en cuenta el Decreto de 10 de febrero de 1940, que dispone las condiciones mínimas para ascender al empleo inmediato, se publica la Escala Inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, con el empleo y antigüedad de los Jefes y Oficiales que la forman.

Se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que les co-

rrresponde, a los que afecta los artículos segundo y tercero de la Ley y reúnen las condiciones que exige el Decreto citado.

Los empleos que se confieren, surtirán efectos administrativos a partir de la fecha de esta Orden.

La Escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos queda formada con los Jefes y Oficiales, empleos y antigüedades que a continuación se expresan:

Teniente Coronel don Vicente Roa Miranda. (Asciende a Coronel, con la antigüedad de 17-5-1940).

Teniente Coronel don José Martín Montalvo y Gurra. (8-7-1938).

Comandante don Carmelo de las Morenas Alcalá. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 27-3-1939).

Comandante don Francisco Arranz Monasterio. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 27-3-1939).

Comandante don Francisco Lozano Aguirre. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 27-3-1939).

Teniente Coronel don Manuel Sierra Bustamante (27-3-1939).

Teniente Coronel don Antonio Núñez Rodríguez (5-6-1939).

Comandante don Rafael Araujo Acha. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 7-10-1939).

Comandante don Juan Martínez de Pison Nebot. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 7-10-1939).

Comandante don Antonio Pérez Marín Castro. (Asciende a Teniente

Coronel, con la antigüedad de 7-10-1939).

Comandante don José Luis Serret López Altamirano. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 7-10-1939).

Comandante don Vicente Sintés Fábregas. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 7-10-1939).

Comandante don José Pazo Montes. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 7-10-1939).

Comandante don Tomás Moyano Araiztegui (7-10-1939).

Comandante don Florencio Becerril Peigneux D'Egmont. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 7-10-1939).

Comandante don Federico Noreña Echevarría. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 7-10-1939).

Capitán don Pedro Huarte Mendicoa. (Asciende a Comandante, con la antigüedad de 7-10-1939).

Teniente Coronel don Felipe Lafita Babio. (Asciende a Coronel, con la antigüedad de 17-5-1940).

Capitán don Ramón Bustelo Vázquez. (Asciende a Comandante, con antigüedad de 7-10-1939).

Comandante don Luis Azcárraga Pérez Caballero (7-10-1939).

Comandante don José Manuel Cavanilles Riba. (Asciende a Teniente Coronel, con la antigüedad de 7-10-1939).

Teniente Coronel don Luis Arias Martínez (7-10-1939).

Capitán don Agustín Medina y Fernández de Castro. (Asciende a

Comandante, con la antigüedad de 7-10-1939).

Capitán don José Díaz Rodríguez. (Asciende a Comandante, con la antigüedad de 7-10-1939).

Capitán don Federico Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos. (Asciende a Comandante, con la antigüedad de 7-10-1939).

Capitán don Antonio Urioste Haya. (Asciende a Comandante, con la antigüedad de 7-10-1939).

Comandante don Alfredo Castro Girona Pozurana (7-10-1939).

Capitán don Miguel Guinea Elorza (17-5-1940).

Madrid, 30 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 8 de mayo de 1940 por la que se intercala en el lugar que les corresponde en la Escala del Aire a los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Julio García de Cáceres y termina con el Capitán don José María Fernández Alarcón.

Transcurrido el plazo que fijaba la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1940 (B. O. núm. 135), se publica, rectificadora, la relación de los Jefes y Oficiales que ingresarán en la Escala del Aire del Arma de Aviación por cumplir las condiciones necesarias, los cuales formarán parte de la Escala Inicial, intercalados en el lugar que se indica:

Empleo	Nombre	Antigüedad de Alférez	Colocado a continuación de
Comandante....	D. Julio García de Cáceres	6-1913	Comandante D. Eugenio de Frutos Dieste.
Comandante....	D. Antonio Vázquez Figueroa ...	11-1921	Comandante D. Antonio Andrés Ruiz del Arbol.
Capitán	D. Luis Serrano de Pablo	7-1928	Capitán D. Mariano González Cutre.
Capitán	D. José María Fernández Alarcón	7-1928	Capitán D. Francisco Alonso Pimentel.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—YAGÜE

Gratificaciones

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se concede la de Profesorado al Teniente don Carlos Fernández Roca

Se concede la gratificación de Profesorado al Teniente don Carlos Fernández Roca, destinado en

la Escuela de Observadores de Málaga como Ayudante de Profesor, a partir del 1.º del próximo mes de junio

Madrid, 31 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se concede la de Instrucción al personal cuya relación empieza con el Maestro Mecánico don Manuel Jarén Pavón y termina con el del mismo empleo don Jerónimo López Claver.

Se concede la gratificación de

Instrucción al personal que a continuación se relaciona, destinado como Instructores de sus respectivas especialidades en la Escuela de Especialistas de Málaga, a partir de las fechas que también se indican:

Maestro Mecánico don Manuel Jarén Pavón, a partir del 1.º de octubre de 1939.

Maestro Armero don José Fernández Sánchez, a partir del 1.º de octubre de 1939.

Teniente don Antonio Arjona Jurado, a partir del 1.º de abril de 1940.

Alférez Radio don Pedro Romero Peláez, a partir del 1.º de mayo de 1940.

Alférez Radio don Ernesto Noble Sánchez, a partir del 1.º de mayo de 1940.

Maestro Mecánico don Jerónimo López Claver, a partir del 1.º de junio de 1940.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

YAGUE

Premios de constancia

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales a los Cabos Palmiro Alamo Martín y José María Arroyo Quiñones.

Por hallarse comprendidos en la Ley de 5 de julio de 1934 (C. L. número 375), se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales a los Cabos de la Segunda Región Aérea Palmiro Alamo Martín y José María Arroyo Quiñones, debiendo comenzar a percibirlo a partir de 1.º de febrero de 1940 y de 1.º de abril de 1940, respectivamente.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

YAGUE

Retiros

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Teniente don Benigno García Carrascal.

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de abril último, pasa a situación de retiro el Teniente de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Benigno García Carrascal, el cual causará

baja en el Ejército del Aire por fin del mes de abril. Fija su residencia en Madrid y percibirá el haber pasivo que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señala.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

YAGUE

Situaciones

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone queden disponibles en la Tercera Región los Tenientes don Manuel Copano Tuboada y don Enrique Sáinz Ortueta.

Quedan disponibles en la Tercera Región Aérea y en comisión en la Escuela de Transformación de Pilotos de Levante, como Alumnos de la misma, los Tenientes provisionales don Manuel Copano Ta-

boada y don Enrique Sáinz Ortueta.

Madrid, 31 de mayo de 1940.

YAGUE

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone quede disponible forzoso el Teniente Coronel don Patricio de Antonio Morales.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la Primera Región Aérea el Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación, ascendido a este empleo por Orden de 24 de mayo actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151, don Patricio de Antonio Morales.

Madrid, 31 de mayo de 1940

YAGUE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio con sanción a don Juan Alvarez Martínez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de conducta de don Juan Alvarez Martínez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio;

Resultando que es un hecho probado que el señor Alvarez ejerció el cargo de confianza de Oficial Mayor del Ministerio, que correspondía no al Cuerpo de que procede, sino al Técnico de Letrados de la Subsecretaría, por prescripción del Reglamento orgánico de la Subsecretaría de 9 de julio de 1917.

Vistos los apartados b), artículo 9.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, y el d), artículo 4.º de la de 10 del mismo mes y año, así como las normas dadas por este Ministerio de 13 de septiembre de 1939, para la depuración de Jueces y Fiscales;

Considerando que ello es causa de apreciar en la depuración de

la conducta de este funcionario en el periodo rojo, porque el ejercicio de un cargo de confianza de nombramiento de estos Gobiernos supone una adhesión y colaboración a su política antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional;

Considerando que en el caso del señor Alvarez son de apreciar varias circunstancias, y entre ellas la de haberse abrogado la facultad para hacer este nombramiento el Gobierno marxista, estimando derogatorio del Reglamento de la Subsecretaría de 1917 el Decreto Presidencial de dicho Gobierno, de 27 de septiembre de 1936, que en su artículo 7.º dispone que las Jefaturas de servicios y dependencias se proveerán por libre acuerdo de cada Ministro, y la de no haber ejercido el cargo de hecho, por estar absorbidas todas las funciones del Ministerio por el Presidente del Frente Popular, Jefe del Personal a la vez;

Considerando que haciendo aplicación por analogía de las normas dadas en 13 de septiembre de 1939 por este Ministerio para la depuración de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, pueden estimarse las circunstancias anteriormente expuestas en la apreciación de la conducta de este funcionario, aunque es evidente la tibieza en pro de la Causa Nacional,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con la propuesta del Juez Instructor y con el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939, procede la admisión de este funcionario, con la inhabilitación por un año para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio sin sanción al portero de este Ministerio, con destino en el depósito judicial de cadáveres, don Felipe Martínez Gómez.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias previas informativas para la depuración de conducta de don Felipe Martínez Gómez, Portero de este Ministerio, con destino en el depósito judicial de cadáveres,

Este Ministerio acuerda, a propuesta del Juzgado Instructor y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero, la admisión sin sanción de don Felipe Martínez Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 22 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de mayo de 1940 sobre formación de expediente al Portero de este Ministerio don Esteban Bueno Mendoza.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias informativas referentes al Portero de este Ministerio don Esteban Bueno Mendoza y consultados los antecedentes que con el mismo se relacionan, resultan hechos determinantes de responsabilidad con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio ha acordado la formación a este funcionario del expediente a que se refiere el artículo 5.º de la referida Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de mayo de 1940 por la que se dispone no procede la revisión del expediente del Portero que fué de este Ministerio don Bruno Orobengua Bernal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Bruno Orobengua Bernal, Portero que fué de este Ministerio, separado del servicio y baja en el escalafón por orden de 9 de mayo de 1939, solicitando la revisión de su expediente;

Considerando que de la información testifical practicada no resulta motivo alguno que justifique la revisión de la expresada resolución.

Este Ministerio acuerda que no procede la revisión solicitada y confirma la separación del cargo y baja en el escalafón del referido portero don Bruno Orobengua Bernal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de mayo de 1940 por la que se dispone la formación de expediente al Portero de este Ministerio don Fidel Corral Soria.

Ilmo. Sr.: Vistas as diligencias informativas referentes a don Fidel Corral Soria, Portero de este Ministerio, y resultando de ellas que ha sido objeto de sanción en la depuración administrativa de que fué objeto en la Dirección de Prisiones, por estar prestando servicio en el expresado Centro, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio, aceptando la propuesta del Juez Instructor,

acuerda la formación del expediente oportuno para su depuración como funcionario dependiente de la Subsecretaría del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 22 de mayo de 1940 por las que se separan del servicio a los porteros de este Ministerio que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Resultando de los antecedentes relativos a la depuración de los porteros de este Ministerio don Silvestre Paniagua García y don Emilio Ortiz Alonso, no han presentado la declaración jurada necesaria para su depuración y consultados también los antecedentes relativos a la conducta observada por los mismos en relación con el Movimiento Nacional, y vista la prueba testifical practicada, de la que se deduce que la conducta de ambos porteros fué antipatriótica y contraria al expresado Movimiento,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha acordado la separación de don Silvestre Paniagua García y de don Emilio Ortiz Alonso, con baja definitiva en su respectivo escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Resultando de los antecedentes relativos a la depuración de los porteros de este Ministerio, que don Jesús Gil Doncel no ha presentado la declaración jurada necesaria para su depuración y consultados los antecedentes referentes a la conducta por él observada en relación con el Movimiento Nacional: visto el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio ha acordado la separación del servicio del portero don Jesús Gil Doncel y la baja definitiva en su escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de mayo de 1940 por la que se admite con sanción al Portero de este Ministerio don Emilio Arias Benítez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de conducta administrativa de don Emilio Arias Benítez, Portero de este Ministerio,

Resultando que son hechos probados por la prueba testifical los que constituyen el fundamento del cargo que es causa de la responsabilidad de don Emilio Arias Benítez, y que están comprendidos dentro de lo determinado en el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939:

Considerando que las resoluciones recaídas en expedientes de depuración instruidos en un Centro donde presta sus servicios un funcionario, aparte de tener el carácter de pronunciadas, y, por lo tanto, puede volverse sobre ellas, no prejuzgan lo que pueda resolverse respecto a su admisión en otro Centro.

Este Ministerio acuerda se admita a don Emilio Arias Benítez, imponiéndole la sanción del traslado forzoso fuera de Madrid, por tres años, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante ese tiempo, e inhabilitación para ejercer cargos de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se nombra Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia a doña Dolores Barea Rubiños.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con anterioridad al 1 de enero del corriente año y como consecuencia de corrida de escalas, una plaza de Oficial de Administración de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas antes de dicha fecha y con el de 6.000 pesetas a partir de ese día.

Este Ministerio, en aplicación del Decreto de 15 de junio del pasado año, ha tenido a bien promover a la expresada vacante y dotación a doña Dolores Barea y Rubiños, Oficial de Administración de segunda clase del referido Cuerpo, que reúne las condiciones exigidas por la Base 4.ª del artículo 3.º de la Ley de 1 de agosto de 1935, debiendo entenderse retrotraído este nombramiento para efectos económicos al 1 de junio de 1939, y para los demás a la fecha que oportunamente se señale y legalmente corresponda, según lo preceptuado en el Decreto mencionado que se aplica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se nombra a don Adolfo García y Ruiz de Castañeda, por el turno administrativo establecido en la Ley de 19 de junio de 1911, Oficial 1.º, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en la Orden de esta fecha y de conformidad con lo establecido en la Ley de 19 de junio de 1911, en relación con el artículo 45 del Reglamento de 9 de junio de 1917 y preceptos concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar por el turno a que dicha

Ley y Reglamento citado se refieren. Oficial 1.º, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del mismo con la dotación anual de 9.600 pesetas y en la plaza vacante por promoción de don Luis María Rodríguez de la Flor y Travado que la servía, a don Adolfo García y Ruiz de Castañeda, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, también de este Departamento, que reúne las condiciones legales y figura como único funcionario del mismo con derecho reconocido a ingresar en el referido Cuerpo Técnico de Letrados por el mencionado turno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Enrique Mier Alea, Portero de cuarta clase de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Enrique Mier Alea, ex funcionario del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión de su expediente de depuración político-social en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, en el que, por Orden de este Ministerio de fecha 13 de junio de 1938, se dispuso su separación definitiva y su baja en el Escalafón correspondiente,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la admisión al servicio en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con la sanción de «un año de postergación» de don Enrique Mier Alea, con la categoría de Portero

de cuarta clase, quedando, por lo tanto, sin efecto, la separación definitiva y baja en el Escalafón correspondiente, acordada en 13 de junio de 1938.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 24 de mayo de 1940 por la que se separa del servicio a don José Díaz Hernández, Auxiliar interino administrativo del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, a don José Díaz Hernández, Auxiliar interino administrativo del Catastro de Rústica, con destino en la Delegación de Hacienda de Alicante,

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado su separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se separa del servicio a don Rafael Payá Pérez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Aparejadores del Catastro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Rafael Payá Pérez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Aparejadores del Catastro, con destino en la Delegación de Hacienda de Alicante,

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado su separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se aprueba la corrida de Escalas del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr. Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales vacantes por diversas causas, cuya provisión debe efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo y Decretos de 15 de junio de 1939 y de 22 de abril del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la siguiente corrida de escalas:

Para cubrir la vacante producida por excedencia de don José María Sagarra Montoliú, y cuyo cese tuvo lugar el 31 de enero de 1940, se nombra Ingeniero segundo a don Luis Pascual García, con antigüedad de 1.º de febrero de 1940.

Las vacantes producidas por pase a supernumerarios activos de don Mariano Zúñiga Galindo y don Aurelio Sol Pagán, en virtud de Orden de 8 de febrero de 1940, y cuyo cese tuvo lugar el 29 de febrero último, se cubren nombrando Ingenieros segundos a don Manuel Bringas López y don Pedro Montero Gómez, con antigüedad de 1.º de marzo de 1940.

La vacante producida por pase a situación de supernumerario en activo del Ingeniero primero don Isidoro Millas Prendergast, en virtud de Orden de 14 de febrero de 1940, y cuyo cese tuvo lugar en 29 de igual mes, se provee nombrando Ingeniero primero a don Antonio Robert Robert, e Ingeniero segundo a don Jaime Carrera Frexe, con antigüedad de 1.º de marzo del corriente año.

La vacante producida por pase a supernumerario activo del Ingeniero don Manuel Méndez de Vilgo, en virtud de Orden de 1.º de

marzo de 1940, y cuyo cese tuvo lugar el 13 de igual mes, se provee nombrando Ingeniero segundo a don Federico Santiago Díaz de Mendivil, con antigüedad de 14 del citado mes de marzo.

La vacante producida por fallecimiento en 20 de marzo de 1940 del Ingeniero Jefe de tercera clase don Félix Anglada Salinas, se cubre nombrando a don Santiago Fernández Arche, Ingeniero Jefe de tercera clase; a don Víctor de Buen Lozano, Ingeniero primero, y a don Fernando Díaz Vega, Ingeniero segundo, con antigüedad de 21 del citado mes de marzo.

La vacante producida por fallecimiento ocurrido en 24 de marzo de 1940 del Ingeniero Jefe de segunda clase don Luis Fernández García Quiros, se cubre dándole número en la expresada categoría, en virtud de lo dispuesto en el Orden de 20 de enero de 1940, a don Eusebio Martí Lamich.

La vacante producida en 2 de abril de 1940 por excedencia declarada en igual fecha del Ingeniero Jefe de segunda clase don Juan del Castillo Díaz, se provee nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase a don Luis Camps Curt, que, por estar en situación de excedencia, se asciende también a don Leandro Sequeiros Olmedo; a Ingeniero Jefe de tercera clase, a don Marcelino Fábregas Suan (excedente) y a don Fulgencio Pérez Cascales; a Ingeniero primero, a don José Cucurella Alsina, y a Ingeniero segundo, a don Félix Cameno y Gutiérrez de la Higuera; todos ellos con antigüedad de 3 de abril de 1940.

La vacante producida por excedencia declarada en 4 de abril de 1940 del Ingeniero segundo don Casimiro del Solar, cuyo cese tuvo lugar el 16 de abril de 1940, se provee nombrando Ingeniero segundo a don Manuel Gavín Escarra, con antigüedad de 17 de abril de 1940.

La vacante producida por jubilación del asimilado a Ingeniero Jefe de primera clase don Carlos Vila de la Vega, declarada por Orden de 16 de abril de 1940, se cubre ascendiendo a la categoría de Ingeniero Jefe de primera clase, a don Mariano López Sánchez-Solis; a Ingeniero Jefe de segunda clase,

a don Rafael Amatriain Martínez; la vacante producida por este último ascenso se cubre concediendo el reingreso al Ingeniero Jefe de tercera clase don Rafael Gil Grávalos, que lo ha solicitado en instancia de fecha 3 de abril pasado; estos ascensos se confieren con antigüedad de 17 de abril último.

Las vacantes producidas: en la clase de Ingeniero Jefe de segunda clase, por separación de don Miguel Rovira Malé y don Luis Balari Iglesias; en la clase de Ingeniero Jefe de tercera clase, por separación de don Jaime Martorell Portas, don Antonio Grancha Bauxaull y don Ricardo Calvo Martínez; en la clase de Ingeniero primero, por separación de don José Vidal Ramos, don Alfredo Arlandis Durá y don Julio Adaro Terradillos, y en la clase de Ingenieros segundos, por separación de don Francisco Zuvillaga Picó y don José Capmany Arbat, cuyas antigüedades, a efectos de provisión de las vacantes, es la de 22 de abril pasado; según lo dispuesto en Decreto de igual fecha, se cubren nombrando Ingenieros Jefes de segunda clase, a don Daniel Marcos Moreno, don Ezequiel Murricta de las Casas (excedente) y don Luis López de María Castells; Ingenieros Jefes de tercera clase, a don Manuel Durán Candalija, don Pio Vauteren Hilario, don Carlos Vierna Serna, don Pedro Calvo y Pablo y don Enrique Mellado Lafuente; Ingenieros primeros, a don José María Sagarra Montoliú (excedente), don Julián Carmona Rodríguez, don José Calera Ubis, don Francisco Rahola de Falgas, don José María Salvadores Apellániz, don José Muñoz-Repiso, don Gabriel Torres Gost, don Agustín Chávarri Zuazo, don Juan Córdoba Machimbarrena (excedente), don Arturo Arnal Guasp; a Ingenieros segundos, a don Raúl Díez Berzosa, don Eduardo Viñamata Torras, don Narciso Masoliver Martínez, don Vicente Sabater Gay, don Honorato Manrique Velasco, don Antonio Soler Morey, don Joaquín Cano Blajot, don Antonio Nava Lasa, don Angel Audivert Ortiz y don Manuel Castro de Pau, con antigüedad de 22 de abril de 1940.

En virtud de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 28 de septiembre de 1935, los ascensos a Ingenieros segundos de los señores Bringas, Montero, Carrera, Santiago, Díaz Vega, Cameno, Gavín, Díez Berzosa, Villamata, Masoliver, Sabater, Manrique, Soler, Cano, Nava, Audivert y Castro no tendrán efectividad económica hasta haber transcurrido dos años completos de servicio en la clase anterior de Ingenieros terceros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 24 de mayo de 1940 sobre ascensos y corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Como complemento de las Ordenes Ministeriales hasta ahora publicadas para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio del año próximo pasado, sobre ascensos y corrida de escalas en los distintos Cuerpos de la Administración Civil del Estado, en cuanto al extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos se refiere, y con arreglo a las normas establecidas para el desarrollo de aquél, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien decretar los siguientes ascensos:

En la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Administración de segunda clase, don Salvador de Matos y Sestelo, ascienden: A Jefe de Administración de segunda clase, el de tercera, José María Guitián y Vieyto; a Jefe de Administración de tercera, el Jefe de Negociado de primera, don Juan Martínez de Marañón, y a Jefe de Negociado de primera, el de segunda, don Antonio Jiménez Vergel.

En la vacante producida por fallecimiento de

A Jefe de Administración de segunda, el de tercera, don José Vela Hidalgo y de Uribarri; a Jefe de Administración de tercera, el Jefe de Negociado de primera, don José Manuel Sáiz Martínez; a Jefe de Negociado de primera, el de segunda, don Angel Pérez López.

En la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Administración de tercera, don José Pérez Zarandiet, asciende: A Jefe de Administración de tercera, el Jefe de Negociado de primera, don Jesús Baños González.

En la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Negociado de primera, don Carlos Delgado Otaolauruchi, asciende: A Jefe de Negociado de primera, el de segunda, don Francisco Blasco Manene.

En la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Administración de tercera, don Antonio Aguilera y Pardo, asciende: A Jefe de Negociado de segunda, el que lo era de tercera, don Antonio Laritategui Zabala.

Los ascensos que anteceden tendrán efectos económicos a partir del día 1 de junio último, y para los demás efectos, oportunamente se les señalará la antigüedad que les corresponda, según disponen los artículos 3.º y 4.º del Decreto que se aplica.

Quedan sin proveer dos vacantes, una de Jefe de Administración de primera y otra de Jefe de Negociado de primera, que correspondería cubrir a personal pendiente de depuración. Dichas vacantes serán provistas en su día, según el resultado de aquella depuración.

Todos los funcionarios comprendidos en la relación que antecede se encuentran en condiciones legales para el ascenso, conforme a lo exigido en la regla 4.ª del artículo 3.º de la Ley de 1 de agosto de 1935.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Señor Director general de Comunicaciones Marítimas. Señores.

... Rodríguez Acosta, ascienden:

ORDEN de 22 de mayo de 1940 por la que se prorroga la concesión del disfrute de un vivero flotante para la cría de mejillones en el Puerto de Valencia a don Vicente Cubells Santos.

Ilmo Sr.: Como resolución a la instancia presentada por don Vicente Cubells Santos, y de acuerdo con lo informado por esa Dirección General y la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Vengo en disponer:

1.º Se prorroga por cuatro años, que deberán contarse a partir del 4 de junio próximo, la concesión que, para el disfrute del vivero flotante para la cría de mejillones en el Puerto de Valencia, fué otorgada al solicitante por Orden ministerial de Marina de 4 de junio de 1932 (D. O. núm. 138), en las mismas condiciones que figuran en la referida Orden.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en dicho Puerto, vendrá el concesionario obligado a atenderse a las resultantes de dicha revisión, sin que esta prórroga que se concede le dé derecho a reclamación alguna.

3.º El alojamiento para el guardián a que se refiere la base 7.ª de la R. O. de 30 de abril de 1930 («Gaceta» 129), por la que se rigen esta clase de concesiones, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1940.—
P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 25 de mayo de 1940 por la que se deja sin efecto la resolución de 9 de marzo de 1939 por la que se separó del servicio al Auxiliar administrativo doña Palmira Martín Gómez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión instruido a instancia del Auxiliar de Administración civil de este Departamento, doña Palmira Martín Gómez, separada del servicio por Orden de 9 de marzo de 1939.

Este Ministerio, de conformidad

con la propuesta del Juez Instructor, el informe de la Asesoría Jurídica y en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la citada Orden, y, en su consecuencia, sea readmitida al servicio del Estado la referida Auxiliar, con el haber anual de 4.000 pesetas, imponiéndole como sanción el traslado forzoso a la Delegación de Industria de Teruel, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante el plazo de cinco años, postergación por igual período de tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1940.—
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se concede segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por enfermedad le fué otorgada por Orden de 29 de marzo próximo pasado, al Auxiliar a extinguir don Rafael de la Fuente Hita.

Vista la instancia suscrita por don Rafael de la Fuente Hita, Auxiliar a extinguir de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Lérida, en la que solicita segundo mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando como justificación de su petición certificado médico expedido por el Jefe provincial de Sanidad de Lérida, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar don Rafael de la Fuente Hita segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por enfer-

medad le fué otorgada por Orden de 29 de marzo próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1940.—
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

ORDEN de 29 de mayo de 1940 sobre excedencia voluntaria de don José Morillo Farfán.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero Industrial, Profesor Titular de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, don José Morillo Farfán, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, solicitando ser declarado excedente voluntario en su cargo de Profesor de dicha Escuela.

Visto el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Industria, ha resuelto declarar en situación de excedente voluntario, como Profesor de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, al Ingeniero Industrial don José Morillo Farfán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1940.—
P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 29 de mayo de 1940, por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar taquígrafo mecanógrafo del extinguido Consejo Ordenador de la Economía Nacional, doña María Dolores Díaz-Aguado y de Arteaga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Dolores Díaz-Aguado y de Arteaga, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo del extinguido Consejo Ordenador de la Economía Nacional, con destino en la Sección de Producción Nacional de la Dirección General de Industria, en la que solicita se le conceda, por haber obtenido plaza en las últi-

mas oposiciones en el Cuerpo de Auxiliares Especializados de Comercio, la excedencia, con arreglo a lo que determina el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia, que regula el artículo 42 del referido Reglamento, al mencionado Auxiliar doña María Dolores Díaz-Aguado y de Arteaga, con efectividad del día 31 del actual, y durante el tiempo que permanezca desempeñando el cargo de Auxiliar especializado de Comercio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1940.—
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio al Jefe de Negociado de tercera clase don Angel Rapallo Orts.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Angel Rapallo Orts, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, para la depuración de su conducta político-social,

He resuelto la separación definitiva del servicio del Estado de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio al funcionario del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, don Alejandro Melguizo Celorrio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Alejandro Melguizo Celorrio, funcionario del Servicio Nacional de Crédito Agrícola,

para la depuración de su conducta político-social,

He resuelto la separación definitiva del servicio del Estado de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio al Auxiliar del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, doña Concepción del Coto García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a doña Concepción del Coto García, Auxiliar del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, para la depuración de su conducta político-social,

He resuelto la separación definitiva del servicio del Estado de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio al Portero de los Ministerios Civiles, don Cecilio Galera Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Cecilio Galera Fernández, Portero segundo de los Ministerios Civiles, adscrito a este Departamento, para la depuración de su conducta político-social,

He resuelto la separación definitiva del servicio del Estado de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don José Mayorga Briones.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José Mayorga Briones, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio, con destino en el Distrito Forestal de Las Palmas (Gran Canaria), en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior y R. O. de 12 de diciembre de 1924, cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder al expresado don José Mayorga Briones, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, que empezará a disfrutar a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1940 referente a concesión de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento don José Esteve de Vera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Ministerio don José Esteve de Vera, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior y R. O. de 12 de

diciembre de 1924, cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder al expresado Auxiliar don José Esteve de Vera un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, que empezará a disfrutar a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se separa del servicio del Estado al Auxiliar a extinguir de este Departamento don Felipe García Ochoa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Felipe García Ochoa, Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento, para la depuración de su conducta político-social.

He resuelto la separación definitiva del servicio del Estado de dicho funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio don Vicente Alemany Rico.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Vicente Alemany Rico, Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Servicio Provincial de Ganadería de Burgos, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado conceder a don Vicente Alemany Rico la excedencia voluntaria que solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Pases de 22 de

julio anterior, por periodo no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de abril de 1940 por la que se dispone el cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo, por la que se revoca la de la Dirección General de Primera Enseñanza de 30 de septiembre de 1934 sobre adjudicación de una Escuela.

Ilmo. Sr.: En el pleito Contencioso-Administrativo núm. 14.380, interpuesto por don Emilio Mateos Cobos, contra Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública, fecha 30 de septiembre de 1934, sobre adjudicación provisional de escuelas, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 22 de diciembre de 1939, dictó Sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, publicada en la «Gaceta» de Madrid, fecha 30 de septiembre de 1934, recurrida en este pleito a nombre de don Emilio Mateos Cobos, por la que se desestima su reclamación contra la adjudicación a favor de don Paulino Cruz Morales, de la Escuela de Serradilla, grupo D) (Cáceres); y en su lugar, dejando sin efecto esta designación, declaramos la preferencia y mejor derecho del recurrente don Emilio Mateos Cobos, para ser nombrado definitivamente para la citada Escuela, como consecuencia del Concurso General de Provisión, convocado por Orden de aquella Dirección General, fecha 29 de junio de 1934, publicada en la «Gaceta» de Madrid el día 1 de julio del mismo año.»

Y este Ministerio ha resuelto que

la anterior Sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 11 de mayo de 1940, por la que se desestima la petición de revisión formulada por don Jacinto Ruiz Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jacinto Ruiz Santiago, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Málaga, en súplica de que sea revisado su expediente de depuración;

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Oficina Técnica de Depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza, y en uso de las facultades que me están conferidas por el apartado 3.º de la Orden de 18 de marzo de 1939,

Este Ministerio ha resuelto:

Desestimar la petición de revisión formulada por don Jacinto Ruiz Santiago, ratificándose la sanción que le fué impuesta por orden de la Junta Técnica del Estado de separación definitiva del servicio y baja en el escalafón respectivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 14 de mayo de 1940 por la que se resuelven los expedientes de depuración de varios Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora C) de la provincia de Lérida, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias;

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora

de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Este Ministerio ha resuelto imponer la sanción siguiente:

La separación definitiva del servicio y su baja en el Escalafón respectivo a don José Florensa Ollé, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida; don José Aznares Peyret, Profesor de la Escuela de Trabajo de Lérida, y don Leopoldo Morant Albert, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

ORDEN de 14 de mayo de 1940 por la que se resuelve el expediente en trámite de revisión de don Jesús Menéndez Sierra, Profesor Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, en trámite de revisión, de don Jesús Menéndez Sierra, Profesor Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao;

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración de este Ministerio y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Anular la Orden de 26 de enero de 1938, imponiéndole la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un año, siéndole de abono el tiempo que estuvo suspendido, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de mayo de 1940 por la que se resuelven los expedientes de depuración de los Profesores del Colegio Politécnico de La Laguna que en la misma se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la

Comisión Depuradora C) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. — La confirmación a don Manuel García Pérez, Profesor del Colegio Politécnico de La Laguna.

Segundo.—La inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Alfredo Conejo Mínguez, Profesor del Colegio Politécnico de La Laguna.

Tercero.—La separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón correspondiente a don José Conejo Mínguez, Profesor adjunto del Colegio Politécnico de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de mayo de 1940, por la que se asciende, por corrida de escalas, a varios Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 17 de marzo último don Mario Arozena Arozena, Catedrático numerario de Legislación Mercantil Comparada de la Escuela de Comercio de Sevilla, y nombrado provisionalmente por Orden de 9 de febrero próximo pasado para la misma Cátedra de la de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 15 de junio del año último, y las normas dadas en la Orden Ministerial de 1 de agosto pasado, ha tenido a bien se den los correspondientes ascensos de escalas y en su consecuencia que don Francisco de A. Fortuny Ramos, don Manuel Mallén Gar-

zón, don Francisco Sánchez García y don Alfredo Valdés Valdés, pasen a percibir los sueldos anuales de 12.000, 10.600, 9.600 y 8.400 pesetas, respectivamente, y con antigüedad del día 18 de marzo último siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de mayo de 1940 por la que se resuelve el expediente en trámite de revisión de don Juan Aznar Ponte, Catedrático del Instituto de Avila.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, en trámite de revisión, de don Juan Aznar Pont, Catedrático del Instituto de Avila;

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de Depuración de este Ministerio y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Anular la Orden de la Junta Técnica del Estado de 16 de febrero de 1937, imponiéndole como sanción definitiva la de traslado e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de mayo de 1940, por la que se readmite al servicio, sin imposición de sanción, al personal que se cita de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos, respectivamente, al Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid don Antonio Ruiz Falcó; a los Auxiliares temporales de la Facultad de Ciencias de la Uni-

versidad de Barcelona don José Ibarz Aznares, don Isidro Grifoll Solé, don Jaime Marcet Riba y don Joaquín Febrer Carbó, y al de la de Medicina de esta última Universidad don Luis Torres Marty, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, que se reintegren en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin sanción alguna, a los señores Ruiz Falcó, Ibarz Aznares, Grifoll Solé, Marcet Riba, Febrer Carbó y Torres Marty.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 21 de mayo de 1940, por la que se revisa el expediente de depuración de don Enrique Ponchs e Irueta.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Enrique Ponchs e Irueta, Catedrático que fué del Instituto de Valladolid, en súplica de que sea revisado el expediente de depuración;

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Oficina Técnica de Depuración y el informe de la Dirección general de Enseñanzas Superior y Media y en uso de las facultades conferidas por el apartado 3.º de la Orden de 18 de marzo de 1939.

Este Ministerio ha resuelto:

Desestimar la petición formulada por don Enrique Ponchs e Irueta, confirmando la resolución recaída con fecha 19 de marzo de 1937 de separación definitiva del servicio

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 21 de mayo de 1940, por las que se rehabilita en su función docente, sin sanción, a los Catedráticos de Universidad que se indican.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos a los Catedráticos que se mencionan a continuación y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con las propuestas formuladas por los Jueces instructores, que se reintegren a su función activa, sin imposición de sanción, don Juan de la Mata Carriazo Arroquia, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla; don José Castán Tobeñas y don Tomás Eloorrieta Artaza, Catedráticos de la Facultad de Derecho reingresados al servicio activo y destinados provisionalmente en las Universidades de Zaragoza y Valencia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, don José María Bartrina Thomas, y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, que se reintegre a su función activa, sin imposición de sanción, el mencionado Sr. Bartrina Thomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 24 de mayo de 1940 por la que se impone la sanción de separación definitiva del servicio al Jefe de Sección del Museo Nacional de Ciencias Naturales don Gabriel Martín Cardoso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Jefe de Sección del Museo Nacional de Ciencias Naturales don Gabriel Martín Cardoso, y lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo de 1939,

Este Ministerio ha resuelto imponer la sanción de separación definitiva del servicio a don Gabriel Martín Cardoso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de mayo de 1940, por la que se jubila a don Carlos Viñals Estellés, Jefe de Administración de primera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 15 de junio del corriente año y en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Carlos Viñals Estellés, Jefe de Administración de primera clase del Escalafón Técnico-administrativo de este Departamento adscrito a la Universidad de Valencia, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de mayo de 1940, sobre corrida de escalas de Profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 22 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto proceder a cubrir las vacantes resultantes de la depuración del personal que pertenece al Escalafón de Profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria y en su consecuencia se den las correspondientes corridas de escalas, asignándose las categorías y sueldos que a continuación se indican desde el 22 de abril próximo pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto, pasando a la quinta categoría y sueldo anual de 13.200 pesetas don Rafael González Alvarez, de la Escuela de Madrid, y a la sexta categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas, don Indalecio Hernando Martín, de la Escuela de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de saneamiento de cimientos en la Facultad de Farmacia de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de saneamiento de cimientos de la Facultad de Farmacia de esta capital, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier de Luque, con presupuesto de ejecución material que importa pesetas 44.876,18, y asciende a 49.947,16, una vez adicionadas las partidas de 3.814,26 pesetas, 1.144,33 pesetas y 112,19 pesetas, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, en razón del 4,25 por 100 a honorarios de Aparejador en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección, y el 0,25 por 100 por premio del Pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado

por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, ha acordado la aprobación del proyecto de referencia, por su presupuesto total de 49.947,16 pesetas; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración; debiendo abonarse el importe con cargo al crédito que figura en el Capítulo tercero, Artículo quinto, Grupo tercero, Concepto segundo, número seis, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de mayo de 1940, por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de los patios cubiertos, habilitación de sala de juegos cubierta, vivienda de conserjes, campos de tenis y otras obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Ramiro de Maeztu», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de los patios cubiertos, habilitación de sala de juegos cubierta, vivienda de conserjes, campos de tenis y otras obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Ramiro de Maeztu», de esta capital, formulado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, con presupuesto de ejecución material importante 45.205,84 pesetas, y asciende a 49.726,42 una vez adicionadas las partidas de pesetas 3.390,44, 1.017,13 y 113,01, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras en razón del 3,75 por 100; al 60 por 100 sobre los de dirección correspondiente a honora-

rios del Aparejador, y el 0,25 por 100 del premio del Pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, ha acordado la aprobación del proyecto de referencia, por su presupuesto total de 49.726,42 pesetas; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en el Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo primero, Concepto único.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de mayo de 1940, por la que se impone la sanción que se indica al Auxiliar 3.º del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, don José Conca Mas.

Ilmo. Sr.: Instruido al Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, don José Conca Mas, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto por Orden ministerial de 21 de agosto del mismo año,

Este Ministerio, vista la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso y postergación por un período de cinco años e inhabilitación absoluta para el desempeño de

puestos de mando o de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de mayo de 1940 por la que se dispone el reingreso al servicio del Estado, con la sanción que se indica, de don Francisco Garrido Almécija.

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Orden de 3 del corriente mes la revisión del expediente de depuración de don Francisco Garrido Almécija, que fué separado del servicio por la de 21 de diciembre de 1939,

Este Ministerio, en atención a los nuevos elementos de juicio aportados, y de acuerdo con la propuesta del Juzgado instructor, ha resuelto el reingreso al servicio del Estado del expresado funcionario con la sanción de traslado forzoso y postergación en su Escalafón por un periodo de cinco años.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se impone sanción al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Jesús Cayetano González Zabala.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas don Jesús Cayetano González Zabala por el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Santamaría para depurar su conducta político-social.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se imponga como sanción al funcionario de que se trata el traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un plazo de

tres años y postergación por igual periodo de tiempo, con arreglo al cupo fijado para este Cuerpo por Orden de 30 de abril último, debiendo abonársele sus haberes desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se impone sanción al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Agustín García Cambra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Agustín García Cambra el funcionario del mismo Cuerpo don José del Val Colomé, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Instructor, ha dispuesto se imponga como sanción al Interventor de que se trata el traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un plazo de cinco años, postergación por igual periodo de tiempo, con arreglo al cupo fijado para este Cuerpo por Orden de 30 de abril último e inhabilitación para desempeñar puestos de mando o de confianza, levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se impone sanción al Ayudante de Obras Públicas don Emilio Sanz Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ayudante de Obras Públicas don Emilio Sanz Fernández, afecto a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Jucar, por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Marqués Lis, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Consejero, ha dispuesto se imponga como sanción al Ayudante de que se trata el traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un plazo de cinco años, postergación por igual periodo de tiempo, con arreglo al cupo fijado para este Cuerpo por Orden de 30 de abril último e inhabilitación para desempeñar puestos de mando o de confianza, levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 27 de mayo de 1940 por la que se impone sanción al Sobrestante de Obras Públicas don Manuel Pérez Alfonso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Sobrestante de Obras Públicas don Manuel Pérez Alfonso, afecto a la Jefatura de Valencia, por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Marqués Lis, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se imponga como sanción al Sobrestante de que se trata, la postergación por tres años en el Escalafón del Cuer-

po a que pertenece, con arreglo al cupo fijado para el mismo por Orden de 30 de abril último, levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se impone la sanción que se determina al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas don Miguel Navarro Jiménez.

Ilmo. Sr.: Instruido al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas don Miguel Navarro Jiménez el expediente formal a que se refiere el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto por Orden de 7 de los corrientes,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de

cinco años de postergación e inhabilitación para puestos de mando y confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se aprueba la distribución que se inserta de lo recaudado por recargo del 3 por 100 sobre Tarifas Ferroviarias.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Comisión Distribuidora de la Tasa del 3 por 100 sobre Tarifas Ferroviarias, creada por Decreto de 29 de julio de 1932, en cumplimiento del artículo 7.º del mencionado Decreto, y a los efectos de lo dispuesto en este último precepto, se aprueba la distribución que propone, y a continuación se inserta, de lo recaudado por tal concepto desde primero de abril a treinta de septiembre (segundo y tercer trimestres) del año 1939, correspondiendo a cada Compañía de Ferrocarriles las cantidades que se

señalan, para abonar a sus agentes, según las normas que lo regulan, los suplementos de sueldo en forma de gratificación que cita el Decreto antes mencionado, haciéndose el presente reparto con sujeción a las cantidades recaudadas por las Compañías y el número de agentes que gozan de dicho beneficio y que son los siguientes:

Total de lo recaudado en los dos trimestres que son objeto de este reparto: 5.224.157,43 pesetas en el trimestre segundo, y 6.747.508,15 pesetas en el tercero.

Número de agentes: 85.393 en el segundo trimestre y 88.835 en el tercero.

Corresponde percibir en el segundo trimestre a cada agente del grupo primero a razón de 63 pesetas, y de 30 pesetas los del segundo: en el tercer trimestre, a razón de 78 pesetas los agentes del grupo primero, y los del segundo, a 40,90 pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, a 29 de mayo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras, Presidente de la Comisión Distribuidora de la Tasa del 3 por 100.

Relación de las cantidades que corresponden a cada una de las Compañías de Ferrocarriles, en los trimestres segundo y tercero del año 1939, según el reparto hecho en esta fecha por la Comisión Distribuidora de la Tasa del 3 por 100 y que fué aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas:

COMPAÑIAS	Trimestre segundo	Trimestre tercero
Alcantarilla a Lorca	8.739,00	12.700,60
Alcoy a Gandia y Denia	8.700,00	10.835,30
Andaluces	523.647,00	682.284,30
Argamasilla a Tomelloso	2.355,00	3.636,50
Astillero a Ontaneda	6.240,00	7.666,80
Aznalcollar al Río Guadalquivir	3.765,00	4.855,00
Baza a Guadix	4.443,00	7.336,70
Bilbao a Lezama	3.495,00	4.174,90
Bilbao a Portugalete	14.199,00	18.846,50
Buitrón a San Juan del Puerto	20.775,00	26.595,10
Cantábrico	21.075,00	30.083,20
Carreño	4.272,00	5.319,20
Catalanes	41.832,00	63.292,20
Cataluña	21.798,00	26.832,00
Central de Aragón	97.548,00	125.129,00
Cortes a Borja	2.754,00	3.454,80
Económicos de Asturias	23.691,00	29.366,90
Estratégicos de Alicante	12.531,00	15.687,40
Ferrocarriles del Estado	77.079,00	102.876,00

COMPANIAS	Trimestre segundo	Trimestre tercero
Ferrocarriles y Tranvías de Valencia	28.023,00	33.905,00
Guardiola a Castellar d'en Huch	—	1.560,00
Haro a Ezcaray	4.080,00	5.282,10
Internacional de Coches Camas	30.114,00	43.368,00
Irún a Elizondo (El Bidasoa)	4.173,00	5.129,90
Langreo	37.194,00	47.395,40
La Robla y León a Matallana	61.932,00	81.832,30
Linares a La Carolina	4.752,00	4.880,70
Lorca a Baza	—	40.706,40
Luchana a Munguia	2.358,00	2.930,70
Madrid a Aragón	16.143,00	13.709,90
Madrileña de Urbanización	1.662,00	2.076,50
Madrid a Zaragoza y Alicante	1.589.502,00	3.013.265,00
Mallorca	34.854,00	47.135,70
Minas de Cala	14.595,00	20.507,30
Mollerusa a Balaguer	1.950,00	2.421,80
Montaña a Grandes Pendientes	3.087,00	4.212,00
Norte de España	1.675.497,00	2.114.444,00
Oeste de España	416.463,00	563.542,50
Olot a Gerona	7.983,00	9.928,80
Palma a Sóller	5.007,00	7.179,80
Pamplona a Lasarte	6.345,00	8.093,90
Pamplona a Sangüesa (El Irati)	6.858,00	8.123,40
Peñarroya a Puertollano	7.422,00	10.192,30
Ponferrada a Villablino	23.958,00	30.399,00
Reus a Salóu	1.098,00	1.838,70
Sádaba a Gallur	6.717,00	8.142,40
San Feliú de Guixols a Gerona	4.776,00	5.943,20
San Sebastián a la Frontera	6.489,00	8.190,00
Santander a Bilbao	58.380,00	73.421,70
Santander-Mediterráneo	37.860,00	46.923,60
Secundarios de Castilla	20.499,00	25.322,30
Silla a Cullera	3.519,00	4.301,40
Soria a Navarra	8.205,00	10.590,80
Suburbanos de Málaga	17.100,00	21.923,60
Tortosa a La Cava	—	1.716,00
Triano a la Ría de Bilbao	7.245,00	9.126,00
Utrillas a Zaragoza	17.694,00	23.218,30
Valencia a Villanueva de Castellón	9.963,00	12.347,70
Valencia y Aragón	6.879,00	8.487,70
Vasco-Asturiana	29.562,00	43.583,90
Vascongados	40.854,00	53.320,50
Vigo a La Ramallosa	3.837,00	6.013,60
Villacañas a Quintanar	2.829,00	3.402,50
Villaluenga a Villaseca	1.890,00	3.120,00
Villena a Alcoy	8.724,00	12.455,20
Zafra a Huelva	41.040,00	53.368,10
Zumárraga a Zumaya	5.850,00	7.265,40
TOTALES	5.223.900,00	6.747.117,40

Madrid, 29 de mayo de 1940.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1940 aprobando el nuevo Reglamento de la Mutua de Accidentes del Trabajo «Unión de Maestros Pintores», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado la Mutua de Accidentes del Trabajo «Unión de Maestros Pintores», de Madrid, la aprobación de modificaciones introducidas en algunos artículos de su Reglamento, y teniendo en consideración que dichas reformas se acomodan a las prescripciones legales vigentes en materia de accidentes del trabajo.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto acceder a lo solicitado aprobando el nuevo Reglamento de la Mutua de Accidentes del Trabajo «Unión de Maestros Pintores», de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de mayo de 1940 estableciendo normas para el aprendizaje en la industria sidero-metalúrgica.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de recuperar el tiempo que ha tenido que sustraer a la enseñanza la juventud española con ocasión de la pasada guerra, ha sido motivo para reducir la duración de los cursos en los distintos grados de aquella, con objeto de que los estudiantes no traspasen la edad propia de la escolaridad en circunstancias normales.

Problema análogo se plantea en el aprendizaje de las industrias y trabajos que tienen señalado un periodo mínimo obligatorio para poder alcanzar los aprendizajes la categoría de oficial y, singularmente, en la industria sidero-metalúrgica, ya que su Reglamento nacional de 11 de noviembre de 1938, fija, en cuatro y seis años, respectivamente, la duración del aprendizaje, según que el aprendiz posea o no título o diploma expedidos por Escuelas profesionales.

Por otro lado, la falta de especialistas en la industria, tan acusada en la actualidad, es motivo que, unido al anterior, aconseja la conveniencia de abreviar los mencionados plazos de aprendizaje, siempre que quede plena y eficazmente demostrada la competencia del aprendiz para pasar al grado de oficial.

En su virtud,

Este Ministerio ha acordado:

1.º La duración del aprendizaje en la industria sidero-metalúrgica señalada en el artículo 11 de su Reglamento de trabajo de 11 de noviembre de 1938, para los trabajadores que, en 18 de julio de 1936, figurasen como aprendices, o cuyo aprendizaje se haya iniciado o se inicie a partir de dicha fecha hasta fines del año en curso, podrá reducirse en un año para los pertenecientes a los reemplazos de 1941 y 1940, y en dos años para los pertenecientes a los reemplazos de 1939 y anteriores.

2.º Los aprendices afectados por esta reducción, que se acojan a la misma, habrán de demostrar cumplidamente su competencia profesional para el paso a oficiales, mediante la prueba a que se refiere el artículo 11 y ante el Tribunal en él señalado, a cuyo fin la Central Nacional-Sindicalista provincial propondrá a la Inspección del Trabajo los nombres de los profesionales que han de constituirlo. Cuando el aprendiz posea título o diploma expedido por Escuela profesional, dicho Tribunal será ampliado con un Profesor de dicha Escuela oficial, cuyo nombramiento se interesará al efecto por la Inspección del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subsecretaría

CIRCULAR transcribiendo relación adicional a la lista de bajas del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 del pasado abril (B. O. del 23 del propio mes).

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, Decreto de 8 de diciembre de 1931 y Orden circular de 15 de enero de 1935, y en virtud de lo comunicado por los distintos Ministerios, esta Subsecretaría ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la siguiente relación de bajas, adicional a la publicada por Orden de la misma con fecha 16 del pasado abril en el mencionado BOLETIN de fecha 23 del indicado mes, y de cuyas bajas ha tenido conocimiento esta Subsecretaría con fecha posterior a la en que se publicó la relación primitiva.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1940.—
El Subsecretario, Valentin Galarza.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios.

RELACION adicional a la lista de bajas del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 del pasado abril, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del propio mes.

Número	Clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio
361	2.º	Francisco-Salcedo García	10-8-36	Fallecido	Hacienda
333	4.º	Pedro Jurado Lopez	17-8-36	Idem	Trabajo
1068	4.º	Salvador Montesinos Diaz	18-8-36	Idem	Hacienda
1062	3.º	Antonio Apolinar Santa Cruz	17-9-36	Idem	Educación Nacional
634	3.º	Aureliano Sánchez Rivera	1-10-36	Idem	Justicia
952	4.º	Jacinto Seisdedos López	25-10-36	Idem	Educación Nacional
52	3.º	José Pérez Rivero	10-3-37	Idem	Hacienda
416-3.º	1.º	Fausto Rodríguez Peral	4-5-37	Separado	Idem
415-4.º	2.º	Sebastián Tinoco Pérez	21-5-37	Fallecido	Idem
70-4.º	3.º	Juan Peralta Higos	4-5-37	Separado	Idem
1068	4.º	Pedro Abaurrea Sarriés	4-5-37	Idem	Idem
436-4.º	3.º	Juan del Río Lopez	6-8-37	Idem	Idem
515	4.º	Francisco Mariategui Castrillo	25-8-37	Idem	Idem
1124	4.º	Leonardo de la Mata Miguel	3-11-37	Fallecido	Educación Nacional
144	3.º	José Aquilino Cobán Caldevilla	19-12-37	Idem	Trabajo
1235	3.º	Fortunato Ruiz González	3-7-38	Idem	Educación Nacional
934	4.º	Lorenzo Chozas Cabello	5-7-38	Idem	Gobernación
24	2.º	José López Heras	7-11-38	Idem	Hacienda
710	3.º	Zanón Salaverría Inchaurreandieta	3-11-38	Separado	Idem
414-2.º	3.º	José Faura Laborda	12-1-39	Fallecido	Idem
421-2.º	3.º	Alfonso Vizán Vidal	27-1-39	Idem	Idem
577	3.º	Marcelino Montero Asenjo	9-1-39	Idem	Educación Nacional
44	1.º	Ramos Bernálvez Tabanera	25-2-39	Idem	Hacienda
759	3.º	Miguel Laret Colomé	14-2-39	Idem	Trabajo
700	4.º	Cesáreo Barona Albo	1-2-39	Separado	Presidencia
Exp exp.	2.º	Ramón María Guerra Gómez	28-3-39	Fallecido	Trabajo
976	3.º	Rosendo González Moreno	22-3-39	Idem	Gobernación
870	4.º	Fidel Díez Sáez	24-3-39	Idem	Trabajo
368	2.º	Anastasio Cobos Carrión	17-4-39	Fallecido	Educación Nacional
562	2.º	Juan Mótilla Toledo	29-4-39	Idem	Idem
37	M-2.º	Dario Sarmiento Rodríguez	9-4-39	Idem	Hacienda
833	3.º	Francisco Gómez Diaz	7-5-39	Idem	Presidencia
78-3.º	4.º	Pascual Escamilla Arque	16-5-39	Idem	Hacienda
443	2.º	Antonio Alvarez Valle	16-5-39	Idem	Idem
1224	4.º	Santiago Gutiérrez Pérez	8-6-39	Idem	Educación Nacional
732	4.º	Francisco Javier Lecumberri	1-7-39	Separado	Presidencia
1298	4.º	Arsenio Moreno García	7-8-39	Idem	Trabajo
Exp. exp.	3.º	Fruetoso Andrés Rojo	2-8-39	Idem	Idem
946	3.º	José Casas Gispert	2-9-39	Jubilado	Educación Nacional
1000	4.º	Antonio Ruiz Escudero	27-9-39	Fallecido	Idem
		Demetrio Lorente Chozas	21-9-39	Separado	Trabajo

Número	Clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de la Sala	Motivo	Ministerio
S. N.	4.º	Andrés Román Cano Madrid	9-39	Fallecido	Educación Nacional.
853	3.º	Mateo Raposo Raposo	16-10-39	Idem	Trabajo
1.160	3.º	Manuel Guerrero Coronado	12-11-39	Idem	Educación Nacional.
296	2.º	José Roselló Calvo	19-12-39	Idem	Idem
328	2.º	Leandro Martínez Menéndez	10-12-39	Idem	Idem
7	3.º	Antonio Albuysech Alemany	6-12-39	Jubilado	Asuntos Exteriores.
566	3.º	Vilchaldo Hernández Richardson	18-12-39	Cesante	Educación Nacional.
75	1.º	José Menéndez López	No consta.	Jubilado	Idem
162	1.º	Francisco Martínez Lúis	Idem.	Fallecido	Idem
1-2.º	1.º	Luis España Travaillot	Idem.	Idem	Idem
465	2.º	Enrique Rodríguez López	Idem.	Idem	Idem
582	2.º	Joaquín Segura Torregrosa	Idem.	Idem	Gobernación
603	2.º	Celestino Pujol Briz	Idem.	Idem	Trabajo
625	2.º	Pedro Andrés Corzález	Idem.	Idem	Hacienda
201	3.º	Bernardo Guzmán Alvarez	Idem.	Idem	Educación Nacional.
352	3.º	Pedro Alfredo Díaz Pérez	Idem.	Idem	Idem
390	3.º	Antonio Muñoz Ruiz	Idem.	Idem	Hacienda
496	3.º	Bernardo Díaz San Eufracio	Idem.	Idem	Gobernación
684	3.º	Vicente Peña Estrada	Idem.	Idem	Educación Nacional.
219	3.º	Benjamín Callejo Miranda	Idem.	Abandono destino...	Trabajo
1.043	3.º	Luis Diez Montesinos	Idem.	Idem	Gobernación
1.332	3.º	Alfonso San Juan Sever	Idem.	Idem	Idem
13-4.º	3.º	Gabino Chozas Cabello	Idem.	Desaparecido	Idem
380-4.º	3.º	Justo Ontavilla Escobedo	Idem.	Abandono destino...	Trabajo
119-4.º	3.º	Vicente Andrés de la Cruz	Idem.	Idem	Idem
461-4.º	3.º	Alberto Aris Monserrat	Idem.	Desaparecido	Idem
546-4.º	3.º	Emilio Andrés y de Bias	Idem.	Separado	Educación Nacional.
697	4.º	Gordiano Millán Valencia	Idem.	Fallecido	Idem
714	4.º	Manuel Carmona Gerra	Idem.	Separado	Idem
753	4.º	Cristóbal Vázquez Bascon	Idem.	Fallecido	Idem
335	4.º	Ciriaco Gómez Díez	Idem.	Abandono destino...	Trabajo
Exp. cap.	4.º	Francisco Pol Litránez	Idem.	Fallecido	Educación Nacional.
915	4.º	Andrés Sáez Díez	Idem.	Idem	Idem
1.040	4.º	Dionisio J. María Torralba Sánchez	Idem.	Desaparecido	Gobernación
1.120	4.º	Agustín Jarabe Hallado	Idem.	Abandono destino...	Trabajo
1.148	4.º	Francisco Serrada Colinas	Idem.	Fallecido	Educación Nacional.
1.386	4.º	Manuel Morán Martínez	Idem.	Idem	Idem
1.414	4.º	Felipe González Atienza	Idem.	Idem	Gobernación
S. N.	4.º	Antonio Pumares Loureiro	Idem.	Idem	Idem
S. N.	4.º	Pedro Martín Moreno	Idem.	Idem	Educación Nacional.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 552, 560 y 562, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940 y B. O. números 52, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940, y números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90 de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo y números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121 de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 30 de abril y números 132, 154, 141, 142, 147, 150 y 151, de 11, 13, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo, y número 155, de 1 de junio de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Relación nominal de los vehículos aparcados en el Parque de Canillejas dependientes de la Jefatura de Parques y Talleres de la Dirección General de Transportes de Automovilismo

- Adler, motor 75466117, bastidor 161155.
- Adler, motor 9453-7-38, bastidor 89394
- Auburn, motor WR 10842, bastidor (invisible).
- Austin, motor M-158718, bastidor 274759.
- Austin, motor M-158718, bastidor número 274759.
- Austin, motor G-42524, bastidor número G-23446.
- Austin, motor M-158718, bastidor (invisible).
- Austin, motor G-10628, bastidor número G-10949.
- Autoplano, motor 88814, bastidor número C-52937.
- Autoplano, motor número 90677, bastidor C-53527.
- Buick, motor 2628402, bastidor 2494589.
- Buick, motor 1989404, bastidor 1937343.
- Citroen, motor BW-00-66, bastidor número AK-00-27.
- Citroen, motor YO-1625, bast. (invisible).
- Citroen, motor YO-2259, bast. (invisible).
- Citroen, mot. 2535-YH, bast. (invisible).
- Citroen, motor H-03442, bast. (invisible).
- Citroen, motor 4311-VJ, bast. (invisible).
- Citroen, motor DO-4672, bast. 614904.
- Citroen, motor 8918-VA, bast. (invisible).
- Citroen, motor JO-9170, bast. 004346.
- Citroen, motor J-17627, bast. MI-91-53.
- Citroen, motor 43747, bastidor 17841.
- Citroen, motor 43786, bastidor (invisible).
- Citroen, mot. 44627, bast. (invisible).
- Citroen, motor 98843, bastidor 62699.
- Citroen, motor 107481, bast. (invisible)
- Citroen, motor 123448, bastidor 085611.
- Citroen, motor 128373, bastidor 090069.
- Citroen, motor 450803, bastidor 273055.
- Citroen, bastidor 273055.
- Citroen, motor (invisible), bastidor número 30470.
- Cadillac, motor 403, bastidor 3-11747.
- Chrysler, motor ACQ-1855, bast. 9820637.
- Chrysler, motor C-18367, bastidor 4161PP.
- Chrysler, motor 62156, bastidor FE62R.
- Chrysler, motor M-132184, bast. LV-727L.
- Chrysler, motor W-179305, bastidor número C-138-WC.
- Chrysler, motor P-181070, bastidor número H-1-60LY.
- Chrysler, motor T-208922, bastidor número LD-672V.
- Chrysler, motor J-228573, bastidor número CH-494-C.
- Chrysler, motor R-289451, bastidor número CB-879-E.
- Chevrolet, motor 45804, bast. (invisible).
- Chevrolet, motor 238440, bast. (invisible).
- Chevrolet, motor 244228, bast. (invisib.).
- Chevrolet, motor T-245243, bastidor número 203027.
- Chevrolet, motor 279761, bast. (invisible).
- Chevrolet, mot. 4391416, bast. (invisible).
- Chevrolet, motor 496949, bast. (invisible).
- Chevrolet, mot. 2337923, bast. (invisible).
- Chevrolet, mot. 4041353, bast. 635145.
- Chevrolet, mot. 4041403, bast. (invisible).
- Chevrolet, mot. 4606936, bast. (invisible).
- Chevrolet, mot. 4757022, bast. (invisible).
- Chandler, mot. 122652, bast. (invisible).
- Dodge, motor 22240, bast. (invisible).
- Dodge, motor H-33-862, bast. (invisible).
- Dodge, motor H-35-729, bast. (invisible).
- Dodge, motor T58-14703, bast. 819756.
- Dodge, motor M-77-471, bast. (invisible).
- Dodge, motor D968-382, bast. (invisible).
- D. K. W., motor 38982976, bastidor número 157787.
- D. K. W., motor 582438-76, bastidor número 579295
- Essex, motor 1278252, bastidor 1204118.
- F. A. 3, motor (invisible), bast. 18-4022.
- Ferd, motor C-O-8068, bast. C-O-8068.
- Ford, motor CO-9814, bastidor C-31930.
- Ford, motor 11577, bastidor Y15258.
- Ford, motor C-13952, bastidor C-130966.
- Ford, motor Y-16557, bastidor Y-16557.
- Ford, motor C-18058, bastidor C-18058.
- Ford, motor Y-20873, bastidor C-14226.
- Ford, motor C-23855, bastidor C-23855.
- Ford, motor C-34035, bastidor C-34035.
- Ford, motor Y-53078, bastidor Y-109505.
- Ford, motor A-62187, bastidor A-62187.
- Ford, motor 62654, bastidor 1959802.
- Ford, motor Y-93230, bastidor 104866.
- Ford, motor Y-93280, bastidor 104866.
- Ford, motor número Y-124357.
- Ford, motor V-162259, bast. Y-199239.
- Ford, motor Y-190332, bast. Y-190332.
- Ford, motor número A-212400.
- Ford, motor número A-356884.
- Ford, motor número 521186.
- Ford, motor número A-650739.
- Ford, motor número 4316275.
- Ford, motor número A-988443.
- Ford, motor número A-1495213.
- Ford, motor número A-1673174.
- Ford, motor A-2045463.
- Ford, motor número A-2253467.
- Ford, motor número 2269300.
- Ford, motor A-2748096, bastidor número A-2748086.
- Ford, motor número A-2748293.
- Ford, motor número A-2748707.
- Ford, motor número AF-3017831.
- Ford, motor número A-3209558.
- Ford, motor número A-3216830.
- Ford, motor número A-3217076.
- Ford, motor número A-3336412, bastidor número A-3450255.
- Ford, motor número A 3741810.
- Ford, motor número A-4435191.
- Ford, motor número A-4607267.
- Ford, motor número A-4741460.
- Fiat, motor 04542, bastidor 044105.
- Fiat, motor 010027, bastidor 09016.
- Fiat, matrícula BL-11435, motor número 035074, bastidor 033719.
- Fiat, motor 035295, bastidor 033986.
- Fiat, motor 035905, bastidor 034617.
- Fiat, motor 036031, bastidor 034745.
- Fiat, motor número 45786.
- Fiat, motor 045963, bastidor 047953.
- Fiat, motor 047397, bastidor 028330.
- Fiat, motor 050029, bastidor 048544.
- Fiat, motor número 059145.
- Fiat, motor 060493, bastidor 073003.
- Fiat, motor 071345, bastidor 070218.
- Fiat, motor 084799, bastidor 083993.
- Fiat, motor 085700, bastidor 085010.
- Fiat, motor 087687, bastidor 086904.
- Fiat, motor 089510, bastidor 088606.
- Fiat, motor 089598, bastidor 069852.
- Fiat, motor 090456, bastidor 072397.
- Fiat, matrícula PO 5429, motor 091946, bastidor 0911786.
- Fiat, motor 092366, bastidor 092076.
- Fiat, motor 101273, bastidor 200611.
- Fiat, motor número 102589.
- Fiat, motor número 108774.

Fiat, motor número 110516
 Fiat, motor 111789, bastidor 211660.
 Fiat, motor número 112382.
 Fiat, motor número 113766.
 Fiat, motor número 11311224.
 Fiat, motor número 4122828.
 Graham-Paige, motor 623020, bastidor número 625464
 Graham-Paige, motor número 568738.
 Graham-Paige, motor número 719138, bastidor 714071.
 Graham-Paige, motor 734475, bastidor número 729436.
 Hispano-Suiza, matrícula J-3385, motor número 7972.
 Hispano-Suiza, motor número 9737.
 Hispano-Suiza, motor número 7819.
 Hispano-Suiza, motor número 5549.
 Hispano-Suiza, motor número 9326.
 Hispano-Suiza, motor número 7103.
 Hudson, motor número 60-4510.
 Hudson, motor número 37036.
 Hudson, motor número 524226.
 Hudson, motor 5530070, bast. 317386.
 Hudson, motor 562322, bastidor 826911.
 Hjulman, motor 10221, bastidor 10182.
 Horch, motor número 330449.
 Lorraine, motor 135364, bastidor 127642.
 Minerva, motor número 50662.
 Morris, matrícula S-4310, motor 3737, bastidor 42486.
 Morris, motor número UCK-19134.
 Morris, motor 37053, bastidor 42890.
 Marmon, motor L-3034, bastidor YICE01.
 Nash, motor 396330, bastidor 513580.
 Nash, motor A-54465, bastidor 080801.
 Opel, motor 2579, bastidor 18C-22476.
 Opel, motor 3003, bastidor 103-19223.
 Opel, motor 5265, bastidor 12C-4463.
 Opel, motor R-6321, bastidor 10-6052.
 Opel, motor 10007, bastidor 97-9959.
 Opel, motor 12162, bastidor 97-12079.
 Opel, motor 13152, bastidor 11550.
 Opel, motor Y-16988, bast. 190-16897.
 Opel, motor número 19315.
 Opel, motor 22136, bast. 18C-21182.
 Opel, motor 22150, bast. 18C-21186.
 Opel, motor número 27399.
 Opel, motor 23011, bastidor 97-12234.
 Opel, motor 23215, bastidor 97-28141.
 Opel, motor número 23326.
 Opel, motor número R-37263.
 Opel, motor 40048, bastidor 103-37271.
 Opel, motor R-59327, bast. 10-59447.
 Opel, motor 103-17259, bast. 103-17299.
 Opel, motor (invisible), bast. 10-20281.
 Packard, motor 235008, bastidor 235786.
 Peugeot, matrícula LO-2132, motor número 26127, bastidor 575341.
 Peugeot, motor número 71725.
 Peugeot, motor número 142352.
 Peugeot, motor 553410, bast. 553416.
 Pierce-Arrow, motor número 8104-596.
 Plymouth, motor número PC-56640.
 Plymouth, motor FJ-152714, bastidor número 2323854
 Plymouth, motor número U-242044.
 Plymouth, motor número PE-211736.
 Plymouth, motor número T-41-1766.

Plymouth, motor número T23-53331.
 Plymouth, motor U-192482, bastidor número RY-165.
 Plymouth, motor P13379, bastidor número 9322177.
 Plymouth, motor PB-59986, bastidor número 9310236.
 Rolls, motor número 2015ECH.
 Renault, motor número 231.
 Renault, motor número 236.
 Renault, motor 1025, bastidor 601815.
 Renault, motor 1215, bastidor 275452.
 Renault, motor 1952, bastidor 429526.
 Renault, motor 2070, bastidor 675682.
 Renault, motor 2129, bastidor 676120.
 Renault, motor 3055, bastidor 105871.
 Renault, motor número 5615.
 Renault, motor 6031, bastidor 740983.
 Renault, motor 7605, bastidor 752285.
 Renault, motor número 11901.
 Renault, motor número 12228.
 Renault, motor 32569, bastidor 747306.
 Renault, motor número 19756.
 Renault, motor 21025, bastidor 739952.
 Studebaker, motor F-A-1763, bastidor número 6001689.
 Studebaker, motor número FD-6250.
 Studebaker, motor número PJ-6275.
 Studebaker, motor FE-7017, bastidor número 6014333.
 Studebaker, motor C-7543, bastidor número 8032275.
 Studebaker, motor número FA-7554.
 Studebaker, motor 32177, bastidor número 8951218.
 Studebaker, motor número 42126.
 Studebaker, motor EIJ-53672, bastidor número 1955052.
 Studebaker, motor número F5-60363,
 Standard, motor número A-72322.
 Singer, motor 49482, bastidor 48781.
 Vauxhall, motor número 484276.
 Vauxhall, motor 458256, bastidor 650743.
 Vauxhall, motor número 446732.
 Willis-Knight, matrícula GC-2888, motor 49849, bastidor 56-49083.
 Willis Knight, motor 77-35103, bastidor número 77-36117.
 Wolverine, motor número ISE-11264.

Camiones

Autocar, motor 594936, bast. A-15454.
 Autocar, motor S-92235, bast. A-15419.
 Autocar, motor JXB594822, bastidor número A-15509.
 Autocar, motor JXB590172, bastidor número A-15423.
 Autocar, motor JRX592256, bastidor número A-15418.
 Bedford, motor número 910163.
 Citroen, motor PO-0523, bast. 582722.
 Chrysler, motor M-104156, bastidor número IH069D.
 Chevrolet, motor número K-1741590.
 Chevrolet, motor 2108119, bastidor número XPACA-1734.
 Chrysler, motor número T-251743
 Chevrolet, motor número T-2487763.
 Chrysler, motor número T-2619951.
 Chrysler, motor número T-3152425, bas-

tidor número XPAC-3585.
 Chevrolet, motor número T-5611697.
 Chevrolet, motor T-384696, bastidor número 9017087.
 Chevrolet, motor número T-3973401.
 Chevrolet, motor número 3979410.
 Chevrolet, motor T-4175047, bastidor número XPAC-2672.
 Chevrolet, motor T-4570610, bastidor número XPAC-1219.
 Chevrolet, motor número T-4775630.
 Chevrolet, motor T-477614, bastidor número XPAC-2205.
 Chevrolet, motor T-4847444, bastidor número XPAC-3272.
 Chevrolet, motor número T-48434317.
 Chevrolet, motor T-4988023, bastidor número XPBC-1003.
 Chevrolet, motor T-5235082, bastidor número XPACA-3489.
 Chevrolet, motor número T-5235111.
 Ford, motor A-2254879, bast. A-3724232.
 Ford, motor A-2270036, bast. A-2270035.
 Ford, motor número A-2691014.
 Ford, motor número AA-3569937.
 Ford, motor 3721154, bast. A-3343717.
 Ford, motor A-3724033, bast. 1676365.
 Ford, motor número A-394870.
 Ford, motor A-4435241, bast. A-2813025.
 Ford, motor número A-4435980.
 Ford, motor número A-4695691.
 Ford, motor número A-47418.
 Ford, motor número A-4830492.
 Ford, motor número 4850494.
 Ford, motor número A-4845531.
 Ford, motor número B-5181207.
 Ford, motor número B-5182139.
 Ford, motor número 524183.
 Ford, motor número B-5259078.
 Ford, motor número BB-5274453
 Ford, motor 528408, bastidor 31589.
 Ford, motor número B-5304537.
 Ford, motor número B-5314089.
 Ford, motor número BB-5339247.
 Ford, motor número B-5339062.
 Ford, motor número B-5330633.
 Ford, motor número B-5339931.
 Ford, motor número B-5338135.
 Ford, motor B-5338404.
 Ford, motor número B-5339976.
 Ford, motor número B-5339060.
 Ford, motor número B-5339222.
 Ford, motor número B-5333398.
 Ford, motor número B-5339959.
 Ford, motor número B-539098.
 Ford, motor número B-53399083
 Ford, motor 62496, bastidor 532967.
 Ford, motor 719121, bastidor A-527546.
 Ford, motor número 722536.
 Ford, motor número 75140257.
 Ford, motor número 75140236.
 Ford, bastidor número AB-5149300.
 Ford, motor (invisible), bastidor número BB-40-798210.
 Ford, bastidor número BB-18-3390374.
 Ford, bastidor número BB-18-3981072.
 Ford, bastidor número 1878029.
 Ford, bastidor número AA-2812879.
 Ford, bastidor número BB-18-1360657.

Ford, bastidor número BB-18-3949336.	Studebaker, motor IT-18840, bastidor número J15-2942.	Studebaker, motor IT-21171, bastidor número J15-4003.
Ford, bastidor número BB-18-1086362.	Studebaker, motor IT-18889, bastidor número J15-2934.	Studebaker, motor IT-21175, bastidor número J15-4007.
Ford, bastidor número AA-3722120.	Studebaker, motor IT-20029, bastidor número J15-2941.	Studebaker, motor IT-21180, bastidor número J15-4012.
Ford, bastidor número BB-5314683.	Studebaker, motor IT-19467, bastidor número J15-3769.	Studebaker, motor IT-21187, bast. 4018.
Fiat, motor 014312, bastidor 005752.	Studebaker, motor IT-20161, bastidor número J15-2997.	Studebaker, motor IT-21315, bastidor número J15-4134.
Faun, motor número ON18-8925.	Studebaker, motor IT-26386, bastidor número J15-2876.	Studebaker, motor IT-21281, bastidor número J15-4102.
Fordson, motor número R49317.	Studebaker, motor IT-20485, bastidor número J15-4071.	Studebaker, motor IT-21399, bastidor número J15-4216.
G. M. C., motor 122120761, bast. 15889.	Studebaker, motor IT-20638, bastidor número J15-4462.	Studebaker, motor número JXB-594356.
G. M. C., motor 12215966, bastidor número T-23C-3320.	Studebaker, motor IT-20642, bastidor número J15-3466.	Studebaker, motor 595144, bastidor número J20-782.
G. M. C., motor número 2602838.	Studebaker, motor IT-20649, bastidor número J15-3474.	Studebaker, motor 595152, bastidor número J20-654.
G. M. C., motor 12216351, bastidor número T-23C-3427.	Studebaker, motor IT-20663, bastidor número J15-3490.	Studebaker, motor 596001, bastidor número J20-683.
G. M. C., motor T-76340, bastidor número T-16B-36793.	Studebaker, motor IT-20671, bastidor número J15-3943.	Studebaker, motor 596029, bastidor número J20-647.
G. M. C., motor T-77076, bast. 36760.	Studebaker, motor número IT-20680.	Studebaker, motor 596271, bastidor número J20-745.
G. M. C., motor número T-78189.	Studebaker, motor IT-20689, bastidor número J15-3516.	Studebaker, motor 596336, bastidor número J20-742.
Hispano-Suiza, motor número 7299-29.	Studebaker, motor IT-20744, bastidor número J15-3978.	Studebaker, motor 596684, bastidor número J20-757.
Hispano-Suiza, motor número 7637.	Studebaker, motor IT-20750, bastidor número J15-3577.	Studebaker, motor número 596718.
Hispano-Suiza, motor número 8588.	Studebaker, motor IT-20767, bastidor número J15-3593.	Studebaker, motor número 596721.
Hispano-Suiza, motor número 100027.	Studebaker, motor IT-20791, bastidor número J15-3617.	Studebaker, bastidor número J15-2217.
Hispano-Suiza, motor número 100576.	Studebaker, motor IT-20794, bastidor número J15-3620.	Studebaker, motor 596177, bastidor número J20-715.
Hispano-Suiza, motor número 15406.	Studebaker, motor IT-20864, bastidor número J15-3960.	S. P. A., motor 18R002564, bast. 03129.
Hispano-Suiza, bastidor número 3517565.	Studebaker, motor IT-21026, bastidor número J15-3679.	S. P. A., motor 18R002751, bast. 02738.
Hispano-Suiza, motor número 34-16398.	Studebaker, motor IT-21034, bastidor número J15-4214.	S. P. A., motor 18R002918, bas. 03463.
Hispano-Suiza, motor número 34-16960.	Studebaker, motor IT-21095, bastidor número J15-3930.	S. P. A., motor 18R003266, bast. 03828.
Hispano-Suiza, motor número 35-17410.	Studebaker, motor IT-21092, bastidor número J15-3927.	S. P. A., motor número 18R003300.
Hispano-Suiza, motor número 35-17270.	Studebaker, motor IT-21127, bastidor número J15-3962.	S. P. A., motor número 18R003413.
Hispano-Suiza, motor número 35-17376.	Studebaker, motor IT-21136, bastidor número J15-3971.	S. P. A., motor 18R003419, bast. 003386.
Hispano-Suiza, motor número 35-17530.		S. P. A., motor 18R003459, bast. 003431.
Hispano-Suiza, motor número 35-17267.		S. P. A., motor número 18R003817.
Hispano-Suiza, motor número 36-17802.		S. P. A., bastidor número 03144.
Hansa-Lloyd, motor número 120889.		Straüssler, motor número 5234408.
Hansa-Lloyd, motor número 120892.		Straüssler, motor número 52 34411.
Hansa-Lloyd, motor número 121026.		Stewart, motor número SB-676993.
Internacional, motor FP-302840, bastidor número 839.		Whitte, motor 15A553, bast. 205974.
Internacional, motor 256322, bastidor número AW1-2250.		Whitte, motor 15A-588, bast. 205123.
Morris, motor ON-29904, bast. 34267.		Madrid, 23 de mayo de 1940.—El Coronel Jefe (ilegible).
Mercedes-Benz, motor 104305-321.		
Naval-Somua, motor número 115047.		
Opel-Blitz, motor 374212, bastidor número BR-2V-9138.		
Opel-Blitz, motor número R-850.		
Oldmobile, motor número F-402715.		
Renault, motor número 2103.		
Renault, motor número 12120.		
Renault, bastidor número 561424.		
Reo, motor número CF-16002,		

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de lo Contencioso del Estado**

Acuerdo de 27 de mayo de 1940 concediendo a la Institución benéfica «La Cocina Económica», de El Ferrol del Caudillo, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Jesús López Suevos, Presidente de la Institución benéfica «La Cocina Económica» de El Ferrol del Caudillo, solicitando en nombre de la misma la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de 19 de enero de 1916, fué clasificada como de beneficencia particular la Institución denominada «Cocina Económica», de El Ferrol del Caudillo, establecida con el fin exclusivo de proporcionar a la clase pobre alimento sano, barato y nutritivo, con buenos y suficientes artículos, finalidad que tiene igualmente en la actualidad conforme al Reglamento aprobado en Junta general extraordinaria de 27 de junio de 1936, del que se ha unido al expediente copia cotejada debidamente con su original;

Resultando que por resolución de este Centro directivo de 28 de junio de 1917, se concedió a la Institución referida la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, en atención a su carácter benéfico y a que sus bienes no pueden tener distinta aplicación que la señalada y están adscritos, sin interposición de persona, a la realización del fin;

Resultando que por don Jesús López Suevos, en concepto de Presidente de «La Cocina Económica», según representación que acredita, se ha solicitado nueva declaración de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas por los que ha adquirido con posterioridad al acuerdo anterior de esta Dirección, y que tales bienes consisten en el edificio social en la calle de Rubalcaba, número 15, valorado en 87.329,49 pesetas, y que consta inscrito en el Registro de la Propiedad; una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior del 4 por 100, número 6.929, de 350.000 pesetas de

capital, y dos depósitos de títulos de la misma Deuda por un total valor de 43.000 pesetas;

Considerando que el artículo 44, apartado f) de la Ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 11 de marzo de 1932, y el 261 número 8.º del Reglamento para su aplicación, de 16 de julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, y que la inscripción nominativa y el edificio social están directamente adscritos a la realización de su fin, por figurar inscrito este último en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución y tener la inscripción expresada el carácter de intransferible;

Considerando, por el contrario, que respecto de los títulos de la Deuda perpetua interior, por un total valor nominal de 43.000 pesetas, no se cumple el requisito de adscripción directa de los bienes a la realización de su fin por no haberse convertido en inscripciones intransferibles, según exige el artículo 8.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 y es doctrina constante de este Centro directivo, que se mantiene, entre otros acuerdos, en los de 12 de mayo y 26 de diciembre de 1934 y 3 de mayo de 1935;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto expresado está atribuida a este Centro directivo por delegación del Ministro de Hacienda, conforme al párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse, circunstancias que no se dan en el caso actual,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital de la Institución benéfica «Cocina Económica de El Ferrol del Caudillo», constituido por el edificio social en la calle de Rubalcaba, número 15, de dicha ciudad, y por una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior del 4 por 100 número 6.929, de 350.000 pesetas nominales de capital, y denegar la exención respecto de los títulos de la Deuda mencionados anteriormente.

Madrid, 27 de mayo de 1940.—El Director general, Pedro Alfaro.

Acuerdo de 25 de mayo de 1940 concediendo a la Fundación Santo Hospital de Caridad de El Ferrol del Caudillo la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Julio Pardo de Atín y Pérez, Hermano Mayor de la Junta de Gobierno del Santo Hospital de Caridad de El Ferrol del Caudillo, solicitando, en nombre de dicho Establecimiento, según representación acreditada, la exención del impuesto sobre bienes a las personas jurídicas;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 4 de enero de 1912, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 24 del mismo mes, fué concedida la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas por los que pertenecían al Hospital mencionado;

Resultando que en la referida Real Orden se expresa que se acompañaron los Estatutos de la Fundación y testimonios notariales en los que se consigna que fué declarado el Hospital como de beneficencia particular, en 8 de agosto de 1850, por el Gobernador Civil de la provincia de La Coruña, y se declaró asimismo, estar exenta la Fundación, comprendida en el número 3 de artículo 8 de la Instrucción de 27 de abril de 1875, de la rendición de cuentas, y que, según dichos Estatutos, el fin de la Institución es el sostenimiento de un Hospital de Caridad para los pobres de

ambos sexos y acogida de mujeres que se hallen próximamente al alumbramiento, hasta que salgan de él y queden restablecidas; siendo gratuita la admisión y asistencia de enfermos, debiendo comprobarse la buena conducta y pobreza, y se admitirán enfermos tuberculosos en las condiciones que expresan los Estatutos;

Resultando que en la misma citada Real Orden declaratoria de la exención se expresa que la Congregación del Hospital es el Patrono del mismo, y que es Institución de beneficencia particular, sujeta, como todas, al Protectorado del Estado, si bien no tiene la obligación de rendir cuentas, pero sí la de cumplir los fines fundacionales y justificar su cumplimiento, y que declarada benéfica particular en 1850, no es preciso, una vez acreditado ese extremo, la clasificación a que alude el Reglamento del Impuesto, por estar suplidada con el traslado de la Orden del Gobierno Civil en la que se hizo esa declaración;

Resultando que por don Julio Pardo de Atín y Pérez, con la representación antes indicada, se ha solicitado la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas en cuanto a los adquiridos con posterioridad a la Real Orden de 4 de enero de 1912, y que consisten en las siguientes inscripciones nominativas, depositadas en la Sucursal del Banco de España en La Coruña, según resguardos números 67.856 y 2.343: número 588, de 500 pesetas; 589, de 265.000; 2.721, de 60.000; 3.139, de 65.000; 3.288, de 25.000; 3.561, de 147.400; 3.625, de 25.000; 3.830, de 125.000; 3.968, de 1.000; 4.111, de 37.500; 4.192, de 500; 5.046, de 15.300; 5.220, de 2.000; 5.624, de 108.100; 5.692, de 20.000, y 252, de 45.000 pesetas; las casas números 80 y 82 de la calle del Sol, de El Ferrol del Caudillo; los edificios que ocupa el Santo Hospital, que son los números 29, 31, 33 y 35 de la calle Concepción Arenal, de la misma ciudad, y, además, diversos valores mobiliarios, consistentes en títulos de la Deuda, acciones del Banco de España y de la Compañía Arrendataria de Tabacos, cédulas del Banco Hipotecario de España, obligaciones de los Ayun-

tamientos de Lugo y El Ferrol del Caudillo, acciones y obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, acciones de la Compañía Española de Petróleos, obligaciones hipotecarias de la Fábrica de Mieres, una acción de la Sociedad General Gallega de Electricidad y algunos valores extranjeros;

Resultando que se ha acreditado, mediante certificación, hallarse inscritos en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo las casas números 80 y 82 de la calle del Sol, de dicha ciudad, y las de los números 29, 31 y 33 de la calle de Concepción Arenal;

Considerando que el artículo 44, apartado f), de la ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes de 11 de marzo de 1932, y el 261, número octavo, del Reglamento para su aplicación de 16 de julio del mismo año, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que, de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que hay un Patronato sujeto al Protectorado del Estado y con la obligación de justificar el cumplimiento de los fines fundacionales y cuidar de que se dé a los bienes la inversión debida, que es lo que persigue la vigente Ley al exigir que no haya interposición de persona, según tiene declarado esta Dirección en su resolución, entre otras, de 18 de abril de 1923;

Considerando que la condición esencial que establecen las disposiciones antes citadas, sobre adscripción directa de los bienes a la realización de su fin, concurre, en cuanto a las inscripciones nominativas y a las casas números 80 y 82 de la calle del Sol, y 29, 31 y 33 de la de Concepción Arenal, ambas en El Ferrol del Caudillo, por

tener las inscripciones el carácter de intransferibles y estar inscritos los inmuebles expresados en el Registro de la Propiedad, y que, por el contrario, no se cumple el requisito expresado respecto de la casa en la calle de Concepción Arenal, núm. 35, por no constar inscrita, y por lo que se refiere a los valores mobiliarios, por no haberse convertido en inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, ni, de modo especial, las acciones del Banco de España en inalienables, indefinidamente a nombre de la Fundación, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, y según doctrina constante de este Centro directivo, que se mantiene, entre otros acuerdos, en los de 12 de mayo y 26 de diciembre de 1934 y 3 de mayo de 1935;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto expresado está atribuida a este Centro directivo, por delegación del Ministro de Hacienda, conforme al párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o transcendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse, circunstancias que no se dan en el caso actual,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, el capital del Hospital de Caridad de El Ferrol del Caudillo, constituido por las inscripciones nominativas cuyos números y capitales se mencionan en el cuarto Resultando de este acuerdo y por las casas en dicha ciudad: calle del Sol, números 80 y 82, y Concepción Arenal, números 29, 31 y 33, y denegar la exención respecto de los demás bienes por los que se ha solicitado tal beneficio tributario.

Madrid, 25 de mayo de 1940.—
El Director General, Pedro Alfaro.

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS**

Subsecretaria

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Jefe de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento don Alfredo Medinilla Pérez.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Alzamiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de don Alfredo Medinilla Pérez, Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1940.—
El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a los Sucesores de don Bartolomé Muñoz para ampliar un embarcadero en la playa de Poniente del puerto de Aguilas para embarque de esparto y frutos secos.

Vista la instancia de los Sucesores de Bartolomé Muñoz, S. A., y el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, para obtener la autorización ne-

cesaria para ampliar un muelle-embarcadero de esparto y frutos secos, que poseen en la playa de Poniente del puerto de Aguilas;

Resultando que la petición ha sido tramitada como de las comprendidas en el artículo 41 de la ley de Puertos y 72 del Reglamento para su aplicación, tramitándose el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 del mismo Reglamento;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido, también, favorable a la legalización de las obras existentes y otorgamiento de la concesión que se solicita;

Considerando que no existe perjuicio para el interés público ni para el privado en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe tener carácter oneroso y estar sujeta al pago de un canon, que deberá ser modificable por acuerdo de la Administración y puede ser fijado en una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a los Sucesores de don Bartolomé Muñoz para ampliar un embarcadero en la playa de Poniente del puerto de Aguilas, con destino al embarque de esparto y frutos secos.

No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las obras en él levantadas a fines ni usos distintos al que se autoriza en la presente concesión, y el concesionario queda obligado a conservar las obras en buen estado.

2.ª Esta concesión se otorga en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin plazo limitado y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos de 19 de enero de 1928.

Por la Jefatura de Obras Públicas se procederá al reconocimiento de las obras, levantándose acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

3.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que origine la inspección y el reconocimiento de las obras.

4.ª El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, que depositará en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

6.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas a Contratos y Accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social, así como a la Ley de Protección a la Industria Nacional y de lo que sea aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras; quedando asimismo obligado a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

La falta de cumplimiento de las condiciones anteriores será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

7.ª En el caso de que la Administración se hiciera cargo del puerto de Aguilas y fijara tarifas de arbitrios para el mismo, queda obligado el concesionario a su abono, como si las operaciones se verificasen en los muelles del puerto.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, y de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—
El Director General, José Delgado.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Murcia.